

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo el Infonavit o Instituto), en cumplimiento a las Políticas y Lineamientos Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, contratación de servicios y Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Infonavit (en lo sucesivo Políticas o Lineamientos, respectivamente), y con el objeto de salvaguardar la integridad de nuestros trabajadores y participantes, con motivo de la pandemia derivada del SARS COV 2, todos los eventos se realizarán bajo las medidas y protocolos establecidos por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal para evitar contagios, como es el no llevar a cabo juntas por largo tiempo en un lugar cerrado, aún y cuando se guarde la sana distancia, a través de la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios, ubicada en Barranca del Muerto No. 280, 4º piso (Oficina 403), Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, convoca a participar a todos los interesados en la presente licitación abierta, de conformidad con las siguientes:

Bases de Licitación Abierta Núm. 004/GA/2022-87601

Contratar los servicios de contratistas especializados para realizar los Trabajos de mejoramiento (remodelación, mantenimiento mayor, adaptación y/o nuevas instalaciones) de la infraestructura de 30 inmuebles que ocupan Delegaciones y Centros de Servicio del Infonavit que se encuentran a lo largo de la República Mexicana, de modo que se garantice el correcto funcionamiento arquitectónico y de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, electromecánicas, aire acondicionado, protección y alarma contra incendios, circuito cerrado de televisión, datos e instalaciones especiales que componen cada uno de los inmuebles, de acuerdo a las partidas pendientes: Partida 9: Península y Partida 10: Golfo.

La asignación será a uno o varios proveedores por partida completa.

Los proveedores participantes al inicio de su propuesta técnica y económica deberán señalar la partida o partidas en las que participarán.

Referencia	Actividades	Desarrollo
1	Publicación de Bases de Licitación	06 de enero del 2022
1.1	Carta compromiso de participación y acuerdo de confidencialidad de carácter obligatorio	Desde el día de publicación de las Bases y hasta las 17:00 horas del 07 de enero del 2022. Los contratistas interesados en participar en la presente licitación deberán enviar un correo electrónico a los correos enlistados en el apartado "Contacto de confirmación", adjuntando su Carta compromiso de participación (formato libre) el Acuerdo de Confidencialidad debidamente firmado (formato acuerdo de confidencialidad). En dicho correo deberán Indicar su razón social, persona que



		<p>atenderá la presentación, número de teléfono y correo de contacto marcando copia al siguiente panel de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario:</p> <p>D.I. Diana Margarita Espinosa Avila - despinosa@infonavit.org.mx Ing. Alfonso Rodríguez del Rosal - arodriguezda@infonavit.org.mx Ing. Jaime Oliva Acosta - joliva@infonavit.org.mx Ing. Raúl Vázquez Rivera - rvazquezz@infonavit.org.mx</p>
1.2	Calendario de recorridos virtuales	Se publica por separado en las presentes Bases el calendario de recorridos virtuales
2	Envío de preguntas por parte de los proveedores	<p>Desde el día de publicación de las Bases y hasta las 12:00 horas del 12 de enero del 2022.</p> <p>A los correos electrónicos: jalopezm@infonavit.org.mx despinosa@infonavit.org.mx arodriguezda@infonavit.org.mx rvazquezz@infonavit.org.mx joliva@infonavit.org.mx</p>
3	Publicación del Acta de Aclaraciones	14 de enero del 2022.
4	<p>Recepción de propuestas Técnicas y Económicas (en dos sobres debidamente identificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sobre 1 Propuesta Técnica • Sobre 2 Propuesta Económica) 	<p>20 de enero del 2022, de las 12:00 a las 12:30 horas -hora del centro-, en Oficialía de Partes del Edificio Sede, en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.</p> <p>Después del horario establecido no se recibirá propuesta alguna del participante que llegue con retraso.</p> <p>ES OBLIGATORIO que la persona designada por los proveedores participantes para hacer entrega de las propuestas, se presenten con cubrebocas, de lo contrario no podrán hacer entrega de sus propuestas.</p>
5	<p>Primera Etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apertura Técnica 	Se llevará a cabo el día 20 de enero de 2022 a las 12:30 horas.
6	<p>Segunda Etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen Técnico 	Se llevará a cabo el día 26 de enero del 2022 a las 11:30 horas.

	Apertura Económica de los proveedores que hayan cumplido técnicamente	
7	Eventos	Todos los eventos se realizarán únicamente en presencia de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios y en su caso del Representante de la Contraloría General del Infonavit.
8	Información general	Cualquier asunto relacionado con este proceso deberán comunicarse con Javier López Moreno Tel. 5322-66-00 Ext. 334911 Correo electrónico: jalopezm@infonavit.org.mx

I. Publicación de Bases de Licitación

Las presentes Bases podrán consultarse en el Sitio de Internet del Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 1 de las Bases, seleccionando el número de licitación de esta Licitación Abierta, en la dirección siguiente:

www.infonavit.org.mx (EL INSTITUTO-LICITACIONES PÚBLICAS)

II. Modificaciones a las Bases de Licitación

Las Bases de Licitación podrán ser modificadas en virtud de las preguntas y respuestas que se formulen por los proveedores participantes o por adiciones o precisiones que el área usuaria realice a las mismas, las cuales quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la junta de aclaración de bases, la cual pasa a formar parte integrante de las Bases de Licitación.

Dichas modificaciones deberán ser consideradas para la elaboración de la propuesta técnica y económica.

III. Envío de preguntas por parte de los proveedores

Los participantes deberán enviar sus preguntas conforme a lo señalado en el anexo 3 "Formato de preguntas y respuestas", el llenado deberá ser en Word, no enviar como imagen y no usar formato PDF, en la fecha, hora y al correo electrónico señalados en la referencia 2 de las bases. (Solo se recibirá un solo archivo de preguntas por proveedor).

Las preguntas que sean enviadas posteriores a la fecha y hora establecida, así como las enviadas como imagen y formato PDF, no se les darán respuesta ni se asentarán en el Acta de Aclaraciones.

IV. Publicación del Acta de Aclaraciones

El Acta de Aclaraciones será publicada en el Sitio de Internet de Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 3 de las bases.

V. Instrucciones para elaborar las propuestas técnicas y económicas (en lo sucesivo "propuestas"):

- A. Los proveedores deberán identificar en las propuestas los datos siguientes:
1. Número de Licitación Abierta
 2. Escribir fecha de presentación de propuestas
 3. Nombre o razón social
 4. Deberán presentarse por escrito, sin tachaduras ni enmendaduras, ya que de lo contrario serán desechadas.
 5. Deberán presentarse en el idioma español
 6. Toda la documentación deberá contener el membrete de la empresa.
- B. Las propuestas deberán dirigirse a la atención de la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios.
- C. Las propuestas deberán firmarse en todas sus hojas y anexos (no rubricadas) por el anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información, los documentos en que el representante legal asume responsabilidad por su representada deberá consignar nombre y firma al suscribirlos, en los demás casos de la documental a presentar con su propuesta técnica solo deberá estampar su firma, como sigue:

Persona Moral

Por el Representante Legal o por la persona que tenga poder notarial para actos de administración para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa.

Persona Física

Por el Titular o por la persona que tenga poder notarial para actos de administración para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física.

- D. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados como sigue:

Sobre No. 1: Propuesta Técnica

Deberá elaborarse conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas de estas bases contenidas en el **Anexo 1**, observando lo siguiente:

1. El proveedor deberá presentar la integración de la propuesta técnica desarrollando en primera persona los servicios a ejecutar de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3 Especificaciones Técnicas del Anexo 1 de las Bases de Licitación.



2. No deberá contener costos que se refieran a su propuesta económica, así como la garantía de sostenimiento de oferta, ya que de lo contrario será motivo de descalificación.
3. Incluir dentro del sobre el **Anexo 4**, la Carta de Acreditación de Personalidad Jurídica y de Aceptación de las Bases de Licitación.
4. Incluir dentro del sobre el **Anexo 5**, la Carta compromiso de declaración en materia de competencia económica, no colusión y de integridad.
5. La propuesta técnica de preferencia presentarla en carpeta sin protector de hojas, conservando el mismo orden de la información solicitada en la Bases de Licitación y sus anexos, con los separadores correspondientes a cada requisito.
6. Toda su propuesta técnica deberá presentarla foliada **de manera consecutiva** anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información (en caso de no presentarla foliada, el Infonavit sólo reconocerá las hojas firmadas por sus funcionarios como parte integrante de la propuesta presentada).
7. En caso de presentar originales para cotejo, se deberán presentar junto con la propuesta técnica, sin folio y por separado, dentro del sobre 1 Propuesta Técnica, mismos que podrán ser solicitados por los proveedores una concluido el proceso de Licitación, previa cita con el contacto indicado en la referencia 8. Información General de las Bases de Licitación.

Sobre No. 2: Propuesta Económica

Deberá elaborarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá elaborarse en Moneda Nacional de conformidad al formato del **Anexo 2**.
2. Incluir el original de la garantía de sostenimiento de oferta de acuerdo al numeral X Garantías.
3. Los importes deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, expresados sin el impuesto al valor agregado.
4. El impuesto al valor agregado será pagado en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá desglosarse por separado.
5. En caso de impuestos y derechos adicionales deberán desglosarse por separado.
6. La propuesta no deberá condicionarse.
7. Toda su propuesta económica deberá presentarla foliada **de manera consecutiva** anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información (en caso de no presentarla

foliada, el Infonavit solo reconocerá las hojas firmadas por sus funcionarios como parte integrante de la propuesta presentada).

- E. Los sobres deberán cerrarse de manera inviolable, cruzando la solapa con la firma del representante de la empresa o de la persona física participante, indicando los datos mencionados en el párrafo A de esta sección.
- F. Los proveedores participantes aceptan que sus Propuestas Técnicas y Económicas son ofertas vinculantes y estarán vigentes hasta la conclusión de los servicios, objeto de la presente Licitación Abierta. Durante la vigencia de las propuestas, sólo podrán ser revocadas con previo consentimiento del Instituto por conducto de la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios.

VI. Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas

Los licitantes deberán presentarse únicamente para realizar la entrega de sus propuestas técnicas y económicas en la fecha, hora y lugar indicados en la referencia 4 de las bases, **Después del horario establecido no se recibirá propuesta alguna del participante que llegue con retraso.**

VII. Apertura de Propuestas Técnicas. (Primera Etapa)

El evento de apertura de propuestas técnicas se realizará únicamente con la participación de la Gerencia Sr. de Administración de Bienes y Servicios, la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios y en su caso del Representante de la Contraloría General del Infonavit

En esta etapa se procederá únicamente a la apertura de las propuestas técnicas y la Gerencia de Licitaciones realizará la revisión cuantitativa de la documentación recibida de cada uno de los licitantes sin entrar al análisis detallado de su contenido.

Una vez realizado lo anterior las propuestas técnicas serán entregadas a la **Gerencia Sr. de Administración de Bienes y Servicios** para que realice el análisis cualitativo y detallado de las mismas de acuerdo con el criterio de evaluación previsto en las presentes Bases de Licitación, anexos y de ser el caso las adiciones y precisiones derivadas de la junta de aclaración de Bases y emita el Dictamen Técnico correspondiente.

Las Propuestas Técnicas y los sobres debidamente cerrados que contienen las Propuestas Económicas serán rubricados indistintamente por los funcionarios del Instituto presentes en este acto, quedando bajo resguardo de la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios los sobres cerrados de las Propuestas Económicas, hasta en tanto no se haya concluido en los términos de la Normatividad Institucional la evaluación técnica.

VIII. Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas (Segunda Etapa)

El evento se realizará únicamente con la participación de la Gerencia Sr. de Administración de Bienes y Servicios, la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios y en su caso del Representante de la Contraloría General del Infonavit.

En dicho acto se dará lectura a los costos que integran las propuestas, así como al importe total de cada una de ellas o, en su caso se podrá omitir su lectura, debiéndose asentar los costos que integran cada una de las propuestas aceptadas en el acta respectiva.

Una vez realizado lo anterior las propuestas económicas serán entregadas a la Gerencia Sr. de Administración de Bienes y Servicios, para que realice el análisis económico de las mismas a fin de que la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios elabore el Dictamen Económico de los proveedores participantes que hayan cumplido técnicamente.

IX. De la Comunicación del Fallo

El fallo se dará conocer dentro los diez días hábiles siguientes a la celebración de la segunda etapa a través del mismo medio que se utilizó para la difusión de la presente Licitación.

X. Garantías

Las garantías se constituirán a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante fianza, cheque de caja o cheque certificado. En caso de optar por una fianza, deberá ser expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello.

Garantía de Sostenimiento de Oferta

En el Sobre 2 Propuesta Económica los proveedores deberán incluir el original de la garantía de sostenimiento, la cual será por el importe equivalente al 5% (cinco por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo al monto total de su propuesta económica, en caso de participar en varias partidas deberán de presentar una garantía por cada partida en la que participen. **La omisión de la garantía de sostenimiento será motivo de descalificación de la propuesta.**

En caso de que el proveedor participante garantice el sostenimiento de su oferta mediante Fianza, la misma deberá estar debidamente pagada y apegarse a lo descrito en el **Anexo 6**.

La garantía presentada, será devuelta a los proveedores participantes a partir del quinto día hábil siguiente en que se les comunique el fallo, a excepción del proveedor ganador que le será devuelta una vez que haya entregado la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido.

En caso de los proveedores que no resultaron con fallo favorable, no acudan en el tiempo establecido como se menciona en el párrafo anterior a recoger sus Garantías de Sostenimiento de Oferta, la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios no se hará responsable del resguardo de estas.

Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o Pedido

El proveedor que resulte ganador se obliga a entregar al Infonavit en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el Contrato y/o Pedido, una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación o pedido, sin considerar el impuesto al valor agregado, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato y/o Pedido.

La garantía original deberá entregarse en la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios, ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, oficina 403, cuarto piso, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México, C.P. 01020.

Se hace la observación, que mientras el proveedor ganador no otorgue las garantías con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirán las cantidades de pago correspondientes.

Las garantías que para tal efecto sean presentadas al Instituto, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, perforaciones o cualquier otra alteración que afecte e invalide el contenido original del documento.

XI. Términos y Condiciones

Los proveedores participantes se sujetarán a las disposiciones y términos que constan en el **Anexo 7**, mismas que formarán parte de estas bases, así como del contrato y/o pedido correspondiente.

XII. Encuesta de Conocimiento de la percepción del Licitante sobre el proceso

Los proveedores participantes al día siguiente de la celebración de la segunda etapa de la presente licitación abierta deberán realizar la encuesta que como Anexo 8, se agrega a las presentes bases, la cual deberá ser enviada al contacto y correo electrónico a que se refiere la referencia 8 Información general, de estas Bases.

Atentamente



Gerencia de Licitaciones

**En términos de la designación realizada mediante oficio No. SGARH/CGA/GSABS/0842/2021,
suscrito por el Gerente Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios
06 de enero del 2022**



**ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. Objeto del bien o servicio

Contratar los servicios de contratistas especializados para realizar los Trabajos de mejoramiento (remodelación, mantenimiento mayor, adaptación y/o nuevas instalaciones) de la infraestructura de 30 inmuebles que ocupan Delegaciones y Centros de Servicio del Infonavit que se encuentran a lo largo de la República Mexicana, de modo que se garantice el correcto funcionamiento arquitectónico y de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, electromecánicas, aire acondicionado, protección y alarma contra incendios, circuito cerrado de televisión, datos e instalaciones especiales que componen cada uno de los inmuebles, mismos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera: Partida 9: Península y Partida 10: Golfo.

La asignación será a uno o varios proveedores por partida completa.

Los proveedores participantes al inicio de su propuesta técnica y económica deberán señalar la partida o partidas en las que participarán.

2. Lugar de entrega del bien y/o servicio

Los trabajos que se especifican en el presente documento se realizarán en los inmuebles establecidos en los siguientes domicilios:

PARTIDA 9: PENÍNSULA	
INMUEBLE	DOMICILIO
CESI Y Delegación Campeche	Avenida Miguel Alemán 16, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Campeche, C.P. 24010
CESI Y Delegación Mérida	Calle 41 531-A, Colonia Centro, Mérida, C.P. 97000
PARTIDA 10: GOLFO	
INMUEBLE	DOMICILIO
CESI Puebla	Boulevard Esteban de Antuñano 2701, Colonia Ampliación Reforma, Puebla, C.P. 72160
Delegación Puebla	Boulevard Esteban de Antuñano 2701, Colonia Ampliación Reforma, Puebla, C.P. 72160
CESI Altamira	Boulevard Ignacio Allende 902, Colonia La Potosina, Altamira, C.P. 89603



Delegación Xalapa	Avenida 20 de Noviembre 659, Colonia Esther Badillo, Xalapa, C.P. 91060
CESI Ciudad Valles	Boulevard México Laredo y Calle Comonfort s/n, Colonia Centro, Ciudad Valles, C.P. 79000

3. Descripción del Servicio.

Los Contratistas interesados en participar deberán de considerar en los trabajos de mejoramiento (remodelación, mantenimiento mayor, adaptación y/o nuevas instalaciones), todo lo necesario para garantizar la correcta ejecución y funcionamiento de los sistemas (instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, electromecánicas, aire acondicionado, protección y alarma contra incendios, circuito cerrado de televisión, datos e instalaciones especiales) aquí especificados, mismos que componen cada uno de los inmuebles contenidos en cada partida.

Cada uno de los contratistas ganadores deberán suministrar toda la mano de obra calificada, materiales, herramientas, maquinaria, equipos auxiliares, aparatos y servicios que sean necesarios para realizar de manera correcta la ejecución de los trabajos descritos en las presentes especificaciones y sus anexos; considerando los estándares de calidad indicados y la vigencia establecidos para cada partida.

El desarrollo de los trabajos, en todo momento estarán coordinados por los entes designados para representar al Instituto, quienes son la Supervisión Externa, el Proyectista Estratégico de Implementación y la Supervisión Interna de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario.

Los participantes en este proceso de licitación deberán considerar que para cada una de las partidas que componen estas especificaciones técnicas serán adjudicadas de manera independiente, pudiendo participar en este proceso para una o varias partidas, debiendo señalar y diferenciar en su propuesta técnica y económica las partidas en las que participa. **En este sentido a cada contratista se le podrán asignar una o más partidas.**

Terminología

Dentro del presente apartado

- **Instituto - INFONAVIT:** refiriéndose al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores Infonavit.
- **GDI: Gerencia de Desarrollo Inmobiliario,** ente del INFONAVIT encargado de la gerencia del "Proyecto estratégico de implementación para el Mejoramiento de Infraestructura y



Equipamiento Existente.

- **PEI: *Proyectista Estratégico de Implementación***, contratista designado por Infonavit para llevar a cabo trabajos logísticos, de coordinación y seguimiento para el “Proyecto estratégico de Implementación para el Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Existente”.
- ***Supervisión Externa***: la persona física o moral contratada por Infonavit para llevar a cabo la supervisión de las obras correspondientes al “Proyecto estratégico de implementación para el Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Existente”.
- ***Contratista***: la persona física o moral que celebre y ejecute el contrato de obra del “Proyecto Estratégico de Implementación para el Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Existente con el Infonavit.”
- ***Intervención Directa***: Se trata de aquellas intervenciones especificadas para trabajo directo en el inmueble, para los cuales no se establece la elaboración de un diseño nuevo, por parte del contratista, estos trabajos se encuentran detallados en los apartados de intervención directa dentro de las presentes especificaciones técnicas y sus anexos. Estos trabajos cuentan con un catálogo de conceptos de referencia, los cuales serán entregados a los contratistas participantes como Anexos Técnicos de las Bases de Licitación.
- ***Diseño Nuevo***: Se refiere a los trabajos que, debido a su magnitud, profundidad de análisis y/o complejidad, deberán contar con un Proyecto de Diseño, el cual partirá de las bases definidas mediante el presente documento y sus anexos; deberá ser elaborado por el contratista ganador, buscando garantizar el correcto funcionamiento del sistema. Previo al inicio de la ejecución del proyecto, cada contratista deberá generar un catálogo de conceptos, una memoria descriptiva de trabajos a ejecutar y un programa de obra acorde con el programa propuesto, todos ellos deberán concordar con el proyecto de diseño y ser validados por la supervisión externa, en conjunto con el PEI y la GDI.
- ***Proyecto de diseño***: Se refiere a aquellos trabajos que requieren de la elaboración de un proyecto ejecutivo mediante el cual se definan distribuciones, tamaños, trayectorias, calibres, tipo de equipos y accesorios para remodelar un inmueble y/o para sustituir una instalación eléctrica, hidrosanitaria y/o electromecánica, y/o para instalar un nuevo sistema de aire acondicionado o protección contra incendios o detección de humos y alarma contra incendios o instalación de datos, circuito cerrado de televisión, control de accesos, etcétera.

Alcance General de los trabajos:

Para el desarrollo de los servicios requeridos, se deberá considerar lo establecido en las presentes especificaciones técnicas y cada uno de sus anexos, enlistados en el numeral 11 de este archivo.

Mediante lo establecido en cada uno de los documentos antes mencionados se debe de elaborar una propuesta técnica y económica sujeta a implementar en un tiempo determinado, a precio alzado, en este sentido a cada contratista se le podrán asignar una o más partidas, por lo que cada uno de los contratistas ganadores deberán suministrar toda la mano de obra calificada, materiales, herramientas, maquinaria, equipos auxiliares, aparatos y servicios que sean necesarios para realizar de manera correcta la ejecución de los trabajos descritos en las presentes especificaciones y sus anexos; considerando los estándares de calidad indicados y los tiempos establecidos para cada partida.

Los contratistas se obligan a tomar en cuenta las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, las condiciones generales y las específicas del lugar de los trabajos, así como todos los requisitos y condiciones que puedan influir en la ejecución de los mismos, y que el desconocimiento de tales condiciones en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación para el incumplimiento del Contrato, ni para solicitar bonificaciones a las ministraciones acordadas en la propuesta o modificación al programa de los trabajos y al cronograma valorado de éstos.

El Instituto no reconocerá atrasos en el programa de los trabajos, salvo en casos fortuitos o fuerza mayor que de acuerdo al Artículo 134 de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios relacionados con las Mismas, del INFONAVIT, que establece "Se entenderá por Caso Fortuito al acontecimiento proveniente de la naturaleza y por Fuerza Mayor a los acontecimientos provocados por el hombre, ambos caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de las partes y que imposibilitan el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas". En caso de que ocurrieran atrasos por causas imputables al Contratista se someterá a las condiciones del Contrato en cuanto a la aplicación de sanciones por incumplimiento.

Los contratistas deberán considerar dentro de los alcances de sus costos indirectos, el servicio de personal de vigilancia para sus oficinas, bodegas, almacenes de materiales, entre otros., ya que el Instituto no será responsable de los daños o pérdidas que se presenten en ellos. Asimismo, deberá considerar el servicio de personal de seguridad e higiene necesario para el seguimiento y cumplimiento del reglamento interno de seguridad de la obra y de todas las medidas solicitadas por la empresa de supervisión de obra contratada por el Instituto (un segurista por cada 25 operativos en obra en actividades de riesgo). En caso de haber alguna pérdida, el contratista tendrá que reponer y contar con los materiales necesarios y requeridos para la conclusión del servicio contratado.

Todos los materiales y equipos deben ser instalados por especialistas competentes en cada rama. La instalación de cualquier material o equipo que no se ajuste a estas normas puede ser rechazado por la Supervisión Externa, en el caso de la mala ejecución de los trabajos, la supervisión podrá

solicitar el retiro y reinstalado sin costo adicional para el Instituto. El Contratista es responsable de la seguridad y buena condición de los materiales y equipos instalados hasta la aceptación final por la supervisión externa. Todos los materiales deben ser almacenados para prevenir daños o deterioros antes de su instalación.

Nota: Para el cobro de los equipos, en su caso, los contratistas deberán de presentar factura independiente donde se indicará descripción y características del equipo, marca, modelo, número de serie, plano de ubicación y fotografía de placa de los números de serie referidos por equipo, cotejando placa contra información de factura, con la finalidad que el Instituto pueda realizar las altas al activo fijo y trámites de seguros correspondientes, así como las garantías emitidas por el fabricante de los equipos a favor del Instituto.

Consideraciones Operativas para la Ejecución de los Trabajos:

Los contratistas deberán incluir en su propuesta técnica, todo lo correspondiente a señalamiento preventivo, luminoso y de seguridad peatonal (conos, trafi-tambos, barrera, señalamiento vertical luminoso, bandereros, conta de seguridad) cumpliendo con las normatividades vigentes. Asimismo, deberán de implementar en términos generales, los sistemas necesarios, verificando el adecuado señalamiento de protección, restricción e información, y lo solicitado por las autoridades correspondientes (administradores de plazas, Gerentes de CESIs y/o Delegaciones y aquellos solicitados por las autoridades locales correspondientes para trabajos exteriores), mismos que deberá incluir en el costo de su propuesta.

La entrada y salida de materiales al sitio de los trabajos, deberá notificarse por medio de correo electrónico con anticipación de al menos 24 horas a la Supervisión Externa que designe la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del INFONAVIT, con la finalidad de solicitar los permisos pertinentes en el inmueble donde se estén realizando los trabajos.

Se deberá considerar el acarreo y retiro fuera del inmueble hasta el tiro autorizado, conforme al avance en los trabajos, de aquellos materiales que por su naturaleza requieran ser retirados; la transportación de materiales y materias primas en la vía pública y fuera del sitio donde se realicen los trabajos, será bajo la responsabilidad de los contratistas, misma que se ajustará a las políticas de retiro de residuos para los trabajos de transporte de materiales y materias primas en vehículos de carga.

Es de entera responsabilidad de los contratistas el atender y dar respuesta favorable a la posición que adopten los Sindicatos Transportistas, con respecto a los acarreos de materiales y materias primas fuera y dentro de los trabajos; por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a EL INFONAVIT de cualquier reclamación o responsabilidad que se le trate de imputar por los conceptos anteriores, también, por cualquier reclamación, juicios o procedimientos que pudiera presentar en

contra, lo anterior de acuerdo con el Documento Técnico T-08 Carta compromiso Sindical, establecida en los requisitos técnicos para presentar su propuesta.

Así también todo lo relacionado a cualquier Sindicato obrero-patronal, es total y absoluta responsabilidad de las obligaciones de los contratistas, deslindando al INFONAVIT en todo momento de cualquier reclamación o responsabilidad.

Los contratistas deberán considerar que dentro de las instalaciones no se cuenta con espacio disponible para resguardo de materiales, herramientas y equipo.

A partir de la planeación que presenten los contratistas como programa de ejecución, se establecerá la base para dar seguimiento a los trabajos, es decir, contra el programa, se marcarán adelantos o atrasos, para evaluar el equilibrio entre ejecución y recursos durante el desarrollo de los trabajos.

Se verificará por parte de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario con la asistencia del Proyectista Estratégico de Implementación, que el programa sea factible, tomando en cuenta que la relación entre las diversas partes o especialidades de los trabajos sea congruente con los recursos asignados.

Durante el desarrollo de los trabajos la Supervisión Externa contratada por el Infonavit, mantendrá el seguimiento al programa y a los recursos, mediante el control de avance, con el objetivo de llevar un seguimiento al cumplimiento de metas específicas que permitan evaluar el desarrollo de los trabajos de forma semanal, así como detectar desviaciones de manera oportuna para tomar las decisiones adecuadas y poder cumplir con la fecha de terminación establecida (información que se subirá a la plataforma y se concentrará en el informe mensual). Vigilará y controlará el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato.

Memoria Descriptiva de la Ejecución de los Trabajos.

Los contratistas deberán desarrollar su Memoria Descriptiva de la Ejecución de los trabajos, partiendo de la Estrategia General, los Procedimientos de Construcción, el empleo de la Maquinaria, los Calendarios Generales de Adquisiciones de Insumos y la Verificación de Calidad y Acabados, hasta la participación del Personal Técnico a cuyo cargo estarán los trabajos.

Reglamentos y Normas Aplicables.

Los contratistas ganadores será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de

construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como, a las instrucciones que al efecto señale el Instituto. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo y cuenta de los contratistas.

Presentación de los sitios a intervenir a los Contratistas Interesados.

A fin de que los contratistas interesados en participar conozcan los inmuebles a intervenir se realizarán 21 recorridos virtuales por medio de video llamadas, las cuales no serán obligatorias a fin de no limitar la participación de contratistas en la licitación, sin embargo, se recomienda atender las que les sean de interés a fin de que puedan considerar todas las características del sitio en su propuesta.

Las presentaciones (recorridos virtuales) se realizarán los días y horas señaladas en el documento "Calendario de recorridos virtuales", de conformidad con la referencia 1.2 de las Bases de Licitación.

Será necesario para poder participar que los contratistas interesados así lo expresen enviando una Carta compromiso de participación, así como el Acuerdo de Confidencialidad en el día y horario que se señala en la referencia 1.1 de las Bases de Licitación.

Con la finalidad de gestionar los accesos necesarios a los inmuebles y agregar a las personas a las presentaciones de cada inmueble, los contratistas interesados deberán expresarlo así en su carta compromiso de participación.

CONTACTO DE CONFIRMACIÓN

Recorridos Virtuales:

Los datos de recorridos virtuales para cada partida se enuncian en las tablas presentadas a continuación:

PARTIDA 9: PENINSULA – RECORRIDO VIRTUAL		
INMUEBLE	PUNTO DE REUNION	CONTACTO DE CONFIRMACIÓN
CESI Y Delegación Mérida	Calle 41 531-A, Colonia Centro, Mérida, C.P. 97000	Ing. Julián Javier Elizalde Trejo jelizalde@infonavit.org.mx



CESI y Delegación Campeche	Avenida Miguel Alemán 16, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Campeche, C.P. 24010	Ing. Julián Javier Elizalde Trejo jelizalde@infonavit.org.mx
PARTIDA 10: GOLFO – RECORRIDO VIRTUAL		
INMUEBLE	PUNTO DE REUNION	CONTACTO DE CONFIRMACIÓN
Delegación y CESI Puebla	Boulevard Esteban de Antuñano 2701, Colonia Ampliación Reforma, Puebla, C.P. 72160	Arq. Mario Alberto Moya Medina mmoya@externo.infonavit.org.mx
CESI Altamira	Boulevard Ignacio Allende 902, Colonia La Potosina, Altamira, C.P. 89603	Arq. Rocio Adriana Cortés Ponce rcortes@infonavit.org.mx
Delegación Xalapa	Avenida 20 de noviembre 659, Colonia Esther Badillo, Xalapa, C.P. 91060	Ing. Alfonso Rodríguez Del Rosal arodriguezda@infonavit.org.mx
Ciudad Valles	Avenida Faja de Oro 1502, Colonia Guadalupe, Salamanca, Guanajuato. C.P. 36740	Arq. Rocio Adriana Cortés Ponce rcortes@infonavit.org.mx

Los contratistas interesados en participar en la presente licitación deberán enviar un correo electrónico a los correos enlistados en el apartado "Contacto de confirmación", adjuntando su Carta compromiso de participación (formato libre) y el Acuerdo de Confidencialidad debidamente firmado (formato acuerdo de confidencialidad). En dicho correo deberán indicar su razón social, persona que atenderá la presentación y/o visita, número de teléfono y correo de contacto marcando copia al siguiente panel de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario:

Arq. José Socorro Gómez Navarro- jsgomez@infonavit.org.mx
 Arq. María de Lourdes García Hernández- mdgarciah@infonavit.org.mx
 Ing. Alfonso Rodríguez del Rosal - arodriguezda@infonavit.org.mx
 Ing. Jaime Oliva Acosta - joliva@infonavit.org.mx
 Ing. Raúl Vázquez Rivera - rvazquezr@infonavit.org.mx
 D.I. Diana Margarita Espinosa Avila - despinosa@infonavit.org.mx

Una vez recibida su Carta de compromiso de Participación y el Acuerdo de Confidencialidad, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario enviará por correo electrónico en un periodo de 2 días hábiles un enlace con los Anexos Técnicos de las Bases, y enlaces para poder ingresar a las presentaciones (recorridos virtuales) en los que haya confirmado participación, a fin de que los Contratistas puedan elaborar sus propuestas. Es necesario confirmar la recepción de los anexos, en caso de no hacerlo el Instituto no se hará responsable de que la información no sea recibida.

Partidas a Ejecutar

Los contratistas ganadores se obligan a ejecutar los trabajos especificados para cada una de las partidas en las que estén interesados, ello de acuerdo con lo definido a continuación. Para lo cual deberán tomar como base lo establecido en el presente documento y lo descrito en cada uno de los anexos correspondientes a cada partida:

➤ **PARTIDA 9 – PENINSULA**

Delegación - Mérida

Intervención Directa

- OBRA CIVIL
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- AIRE ACONDICIONADO
- INSTALACIÓN HIDROSANITARIA
- DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
- SISTEMAS ESPECIALES

Diseño Nuevo

- SISTEMA ELÉCTRICO (PARARRAYOS)

Delegación - Campeche

Intervención Directa

- OBRA CIVIL
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- AIRE ACONDICIONADO
- INSTALACIÓN HIDROSANITARIA
- DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Diseño Nuevo

- SISTEMA ELÉCTRICO (PARARRAYOS)

➤ **PARTIDA 10 – GOLFO**

Delegación - Jalapa

Intervención Directa

- ARQUITECTÓNICO
- OBRA CIVIL
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- AIRE ACONDICIONADO
- INSTALACIÓN HIDROSANITARIA
- DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
- SISTEMAS ESPECIALES

Diseño Nuevo

- SISTEMA ELÉCTRICO (PARARRAYOS)

- SISTEMA DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (COMPLETO)

Delegación - Puebla

Intervención Directa

- OBRA CIVIL
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- AIRE ACONDICIONADO
- INSTALACIÓN HIDROSANITARIA
- DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

CESI – Puebla

Intervención Directa

- OBRA CIVIL
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- AIRE ACONDICIONADO
- INSTALACIÓN HIDROSANITARIA
- DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
- SISTEMAS ESPECIALES

CESI – CD. Valles

Intervención Directa

- ARQUITECTÓNICO
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- AIRE ACONDICIONADO
- INSTALACIÓN HIDROSANITARIA
- SISTEMAS ESPECIALES

CESI - Altamira

Intervención Directa

- OBRA CIVIL
- ARQUITECTÓNICO
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- AIRE ACONDICIONADO
- INSTALACIÓN HIDROSANITARIA
- DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Descripción de las Partidas a Ejecutar

Dentro del apartado anterior, denominado "Partidas a Ejecutar", se identifican los sistemas que se intervendrán bajo los dos tipos de esquemas para mejoramiento de los inmuebles. El detalle de los trabajos a ejecutar dentro de cada inmueble se precisa en los Anexos de estas especificaciones.

Los trabajos a ejecutar para los inmuebles y partidas pueden tener diferente naturaleza, pues hay dos tipos de mejoramientos:

- Intervención Directa
- Diseño Nuevo

Cada uno de los cuales tiene diversos alcances, especificados más adelante en este mismo apartado.

Dentro del apartado anterior (Partidas a Ejecutar) se mencionan de manera general los sistemas que se intervendrán en cada inmueble, detallando en que esquema de mejoramiento recae la intervención. La siguiente tabla tiene la finalidad de servir como guía para la identificación de aquellos sistemas a intervenir bajo el esquema de "intervención directa", y aquellos otros que se intervendrán bajo el esquema de "diseño nuevo".

La siguiente tabla pretende mostrar de manera resumida aquellos sistemas que se sujetaran a cada esquema de intervención, ello de acuerdo con lo estipulado en el apartado anterior, denominado "Partidas a Ejecutar".

INMUEBLE	PARTIDA	INTERVENCIÓN DIRECTA						DISEÑO NUEVO					
		ARQ	ELE	HVA	HID	PCI	ESP	ARQ	ELEC	HVA	HID	PCI	ESP
Campeche	9								✓				
Mérida	9								✓				
Puebla Delegación	10								✓				
Puebla CESI	10												
Ciudad Valles	10												
Altamira	10												
Xalapa	10								✓				

Glosario de la tabla:ARQ: Arquitectura (Distribución y acabados).

ELEC: Instalaciones Eléctricas

HVAC: Aire acondicionado

HIDR: Instalaciones hidrosanitarias

PCI: Protección contra incendios

ESP: Instalaciones Especiales (Datos, Control de accesos, detección de humos y alarma contra incendios)

-  Intervención Directa
-  Diseño Nuevo
-  Sujeto a lo indicado por un especialista

A continuación, se detalla la naturaleza ambos esquemas de intervención:

Intervención Directa

Son aquellos trabajos de mejoramiento que no cuentan con un diseño previo, pues se trata de labores de mantenimiento y/o modificación a sistemas existentes. Las labores puntuales para este esquema de intervención se encuentran definidas dentro de las presentes especificaciones técnicas y sus anexos, ello para cada partida y subpartida.

Los trabajos que recaen bajo este esquema de intervención se encuentran definidos, en alcance y proceso, dentro de cada uno de los anexos denominados "*Descripción de Trabajos*" y cuantificados dentro de los anexos denominados "*Catálogo de Conceptos*". Es por ello, que los contratistas deberán partir de lo establecido en estos documentos para la elaboración de su propuesta técnica y económica; así como la elaboración de la documentación requerida para la intervención de cada inmueble: Memoria Descriptiva para la Ejecución de Trabajos y Programa de obra; los cuales deberán ser presentados por cada contratista dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Sera responsabilidad de cada contratista considerar y gestionar todos los permisos requeridos por la entidad de gobierno local, con la finalidad de llevar a cabo los trabajos en su totalidad, dentro de las primeras 3 semanas a partir del inicio de los trabajos.

Diseño Nuevo

Se refiere a los trabajos que, debido a su magnitud, profundidad de análisis y/o complejidad, deberán contar con un Proyecto de Diseño por Sistema. Este diseño partirá de las bases definidas mediante el presente documento y sus anexos; deberá ser elaborado por el o los contratistas ganadores, buscando garantizar el correcto funcionamiento del sistema. Posteriormente el contratista tendrá la responsabilidad de proporcionar toda la información que soporte la elaboración del proyecto (memoria, cálculos, planos, catálogo de conceptos y generadores que soporten la volumetría), dentro de los tiempos establecidos.

- Cabe mencionar que esta modalidad de trabajo solo aplica para los inmuebles de Campeche, Mérida, Delegación Puebla y Xalapa.

Este esquema se empleará para aquellas subpartidas que se encuentren bajo la especificación de "Diseño Nuevo". Este esquema de trabajo contempla dos etapas:

Proyecto de Diseño por Sistema

Esta primera etapa contempla la elaboración de un Proyecto de Diseño para el sistema y/o

subsistema establecido en las presentes especificaciones técnicas. Este proyecto deberá garantizar el correcto funcionamiento del sistema y/o subsistema a intervenir. La puntualización de los requerimientos para cada diseño se encuentra detallado en los anexos denominados “*Descripción de Trabajos*”, dentro del apartado de cada inmueble, identificado como “*Diseño Nuevo*”.

- Para los inmuebles con Intervención Directa, se ejecutarán los trabajos conforme el catálogo de conceptos, salvo aquellos sistemas que estén directamente relacionados con los “Diseño Nuevo” de 15 a 25 días Naturales.

Para esta primera etapa los contratistas contarán con 15 a 25 días naturales, a partir de la entrega del anticipo, para la elaboración de los Proyectos de Diseño por Sistema. Los contratistas desarrollarán un proyecto de diseño correspondiente al sistema a intervenir dentro de cada inmueble, el alcance de esta etapa tiene que considerar (De manera enunciativa, más no limitativa):

DISEÑO NUEVO
Alcances (Aplicables de acuerdo a las especificaciones definidas en el apartado “Partidas a Ejecutar” para Diseño Nuevo, puntualizado mediante los Anexos. - Descripción de Trabajos)
Levantamiento físico del estado actual del sistema a diseñar, Incluyendo reporte fotográfico, elaboración de planos, identificando elementos y/o componentes a demoler y/o dismantelar.
Memoria de cálculo para el sistema a diseñar
Memoria descriptiva para el sistema a diseñar
Memoria descriptiva de procesos constructivos para ejecución del sistema diseñado
Planos alzados y de cortes para el sistema en a diseñar
Planos de detalle, con especificaciones técnicas y fichas de materiales, para el sistema a diseñar
Plantas Tipo para el sistema a diseñar (Planos)
Planos de ejecución y detalles constructivos, para cada componente del sistema a intervenir
Planos y fichas de especificaciones generales y particulares de los materiales
Generadores de obra para integración de catálogo de conceptos
Memoria descriptiva para trabajos de ejecución

Para la elaboración de los Proyectos de Diseño por Sistema que elaborará cada contratista, se deberán tomar a consideración lo contenido en el Anexo 1.0.1.- “Guía de lineamientos de diseño y acabados”; misma que establece las pautas normativas para el diseño de instalaciones y la definición de acabados.

Cada proyecto de diseño concluido deberá ser presentado con el total de sus alcances a la Supervisión Externa para su validación dentro de los primeros 15 días, quien contará con 3 días para verificar que el diseño cumple con lo establecido en el Anexo 1.0.1.- “Guía de lineamientos de diseño y acabados”, la normatividad y las necesidades del inmueble. En caso de requerir



ajustes el contratista contara con 5 días naturales para solventar los mismos. En caso de ser validado por supervisión pasará a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario para su aprobación dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la recepción del proyecto; la cual dará pauta a la ejecución del proyecto por parte del contratista.

Para la etapa de entrega recepción de los trabajos los contratistas deberán elaborar y entregar: Los planos as-built, se deberán entregar a la supervisión externa 5 días hábiles previos a la conclusión de los trabajos, para su revisión y posterior validación de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, 4 juegos impresos en papel bond 60x90 cm. y de manera electrónica en respectivo DVD en formato DWG versión 2014 y PDF, con el juego de planos por especialidad y toda la información referente a las fichas técnicas de materiales y equipo ocupadas en el desarrollo de los trabajos, (firmados por el Superintendente de la obra), los cuales de ser correctos serán firmados por el Encargado de Supervisión Externa.

Calidad de los Trabajos

Es importante que, cada uno de los contratistas, mediante el sistema de aseguramiento de calidad verifique que se disponga del personal capacitado y en número suficiente de mano de obra; del equipo necesario, en buen estado de operación, correctamente calibrado y en cantidad suficiente; de las instalaciones, equipo de transporte, equipo auxiliar y organización, que le permita llevar a cabo el control de calidad de los trabajos, de conformidad con lo establecido en las bases de contratación de construcción y con las especificaciones del proyecto.

Durante el desarrollo de los trabajos de construcción los contratistas deberán considerar que se efectuarán pruebas como lo indican las Normas aplicables de Construcción en cantidad y procedimientos.

Cabe señalar que cada uno de los contratistas en presencia de la Supervisión Externa, llevará a cabo la ejecución de las pruebas, interpretarán los resultados, revisarán el análisis estadístico de los resultados obtenidos (período de 1 a 3 días hábiles) y presentará los reportes a la Supervisión Externa para su validación como complemento a sus ministraciones y ella a su vez a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario para la autorización de los trabajos realizados, quien, en caso de ser necesario, emitirá las instrucciones y/o correcciones que sean necesarias en un período de 3 días hábiles después de recibidos los resultados y solo en caso de que estos no cumplan con las especificaciones solicitadas.

Los contratistas participantes deberán considerar en sus alcances, las visitas que marca la normatividad correspondiente a talleres de fabricación y/o maquila, visitas a sus proveedores, visitas a laboratorio de materiales, debiendo coordinar con la supervisión externa los accesos correspondientes, en cumplimiento de los protocolos de seguridad correspondientes.

Propuesta de Plantilla y Roles de Personal por Partida

La plantilla de personal requerida para los trabajos deberá de ser propuesta por los contratistas, deberán presentar una relación de personal con roles y responsabilidades, considerando que deberá de ser suficiente y capacitada para cumplir con los trabajos requeridos durante la vigencia del contrato, para atender las diferentes especialidades en todas las instalaciones, así como aquellas que sean necesarias para cubrir el servicio objeto del contrato.

El personal profesional que el Contratista asigne corresponsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos debe cumplir con los siguientes perfiles:

PLANTILLA PROPUESTA		
Plantilla Propuesta de acuerdo al esquema de Intervención de cada partida, definido en el apartado "Partidas a Ejecutar"		
Cargo	Perfil (podrá ser):	Esquema Aplicable
Superintendente de obra	Ingeniería Civil y/o Arquitecto, Titulado con 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad, lo cual deberá acreditarlo mediante la presentación del currículum vitae, copia de cédula profesional (física o electrónica).	Intervención Directa y Diseño Nuevo
Especialista Aire Acondicionado	Ingeniero o arquitecto especialista en HVAC y/o Electromecánico titulado con 3 años de experiencia en la especialidad, lo cual deberá acreditarlo mediante la presentación del currículum vitae y copia de la cédula profesional (física o electrónica).	Intervención Directa y Diseño Nuevo
Especialista Protección Contra Incendios	Ingeniero o arquitecto especialista en sistema PCI y/o Electromecánico titulado con 3 años de experiencia en la especialidad, lo cual deberá acreditarlo mediante la presentación del currículum vitae y copia de la cédula profesional (física o electrónica).	Intervención Directa y Diseño Nuevo
Especialista Eléctrico	Ingeniero Civil o Industrial o Eléctrico o Electromecánico o Mecánico y/o Arquitecto, titulado con 3 años de experiencia en la especialidad, lo cual deberá acreditarlo mediante la presentación del currículum vitae y copia de la cédula profesional (física o electrónica).	Intervención Directa y Diseño Nuevo
Encargado de Seguridad e Higiene	Ingeniero o Arquitecto Ingeniero Civil o Industrial o Eléctrico o Electromecánico o Mecánico y/o Arquitecto, titulado con 3 años de experiencia en la especialidad, lo cual deberá acreditarlo mediante la presentación del currículum vitae y copia de la cedula profesional (física o electrónica).	Intervención Directa y Diseño Nuevo
Especialista CCTV	Ingeniero Civil o Industrial o Eléctrico o Electromecánico o Mecánico y/o Arquitecto, titulado con 3 años de experiencia en la especialidad, lo cual deberá acreditarlo mediante la presentación del currículum vitae y copia de la cédula profesional (física o electrónica).	Intervención Directa y Diseño Nuevo
Auxiliar Administrativo	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con 3 años de experiencia en la especialidad, lo cual deberá acreditarlo mediante la presentación del currículum vitae, copia de título profesional y copia de la cédula	Intervención Directa y Diseño

	profesional.	Nuevo
Proyectista de Sistema de Aire Acondicionado	Ingeniero o arquitecto especialista en HVAC y/o Electromecánico titulado con 3 años de experiencia en diseño de la especialidad, lo cual deberá acreditarlo mediante la presentación del currículum vitae y copia de la cédula profesional (física o electrónica).	Diseño Nuevo
Proyectista de Sistema de Protección Contra Incendios	Ingeniero o arquitecto especialista en sistema PCI y/o Electromecánico titulado con 3 años de experiencia en diseño de la especialidad, lo cual deberá acreditarlo mediante la presentación del currículum vitae y copia de la cédula profesional (física o electrónica).	Diseño Nuevo
Proyectista de Sistema Eléctrico	Ingeniero Civil o Industrial o Eléctrico o Electromecánico o Mecánico y/o Arquitecto, titulado con 3 años de experiencia en diseño de la especialidad, lo cual deberá acreditarlo mediante la presentación del currículum vitae y copia de la cédula profesional (física o electrónica).	Diseño Nuevo
Proyectista de Sistema CCTV	Ingeniero Civil o Industrial o Eléctrico o Electromecánico o Mecánico y/o Arquitecto, titulado con 3 años de experiencia en diseño de la especialidad, lo cual deberá acreditarlo mediante la presentación del currículum vitae y copia de la cédula profesional (física o electrónica).	Diseño Nuevo
Proyectista Arquitectónico	Ingeniero o Arquitecto, titulado con 3 años de experiencia en diseño arquitectónico y diseño de instalaciones hidrosanitarias, lo cual deberá acreditarlo mediante la presentación del currículum vitae y copia de la cédula profesional (física o electrónica).	Diseño Nuevo
Personal Técnico Instalador	Deberá de contar con Carrera Técnica, presentando su correspondiente certificado en alguna de las siguientes carreras técnicas: Instalaciones y mantenimiento eléctrico, técnico en refrigeración y aire acondicionado, técnico en sistemas digitales, técnico protección contra incendios Técnico en redes de cómputo, técnico en telecomunicaciones. De igual forma, personal capacitado para trabajos de albañilería, acabados y estructuras. Comprobar una experiencia de 3 años mediante su currículum vitae y copia de Certificado de Estudios.	Intervención Directa y Diseño Nuevo

Es de primordial relevancia que los Técnicos relacionados en el cuadro anterior, acrediten ser parte del equipo del Contratista participante, comprobando su relación laboral en su Currículum Vitae.

Deberá de presentar carta personalizada y firmada de participación en la ejecución de la o las obras, por cada uno de sus Técnico señalados en el cuadro anterior.

En la integración de las plantillas de trabajo para cada una de las partidas, no se aceptará que una sola persona con perfil técnico determinado cubra dos posiciones o más dentro del organigrama

de la propuesta.

Los contratistas deberán mantener en el sitio de los trabajos, durante los horarios y días de trabajo en la vigencia de estos al Superintendente de obra.

Por cada perfil técnico a utilizar, el Contratista deberá anexar carta compromiso de participación en el proyecto en caso de que la empresa resulte ganadora.

Los contratistas ganadores deberán considerar el número necesario de personas requeridas para ejecutar los trabajos según el programa de ejecución de las obras durante todo el proceso. Asignando personal calificado de mano de obra para que la ejecución de cada uno de los trabajos que desarrolle; buscando que se cumpla cabalmente con la calidad requerida por el instituto para las actividades establecidas en estas especificaciones técnicas y sus anexos.

Municipio	Partida	Tipo de oficina	INTERVENCIÓN DIRECTA					DISEÑO NUEVO				
			Superintendente	Aux. Adm.	Especialista HVAC	Especialista Eléctrico	Especialista PCI	Especialista CCTV / Voz y Datos	Arquitectónico / Proyectista	Proyectista Eléctrico	Proyectista HVAC	Proyectista PCI
Campeche	9	Delegación y CESI										
Mérida	9	Delegación y CESI										
Puebla	10	Delegación										
Puebla	10	CESI										
Ciudad Valles	10	CESI										
Altamira	10	CESI										
Xalapa	10	Delegación										

Nota: Los inmuebles Delegación Puebla y CESI Puebla pueden compartir especialistas ya que se trata del mismo inmueble.

Horarios de Trabajo

Los contratistas deberán considerar para la ejecución de los trabajos de mejoramiento el horario laboral siguiente:

- Lunes a viernes: de 16:00 horas a 6:00 horas del día siguiente.
- Sábados y Domingos: de 9:00 horas a 21:00 horas (queda a criterio del contratista establecer los días de descanso obligatorio para su personal, si hará rotaciones o pagará jornadas

extras).

- No se realizarán labores en días de descanso oficiales.

Se deberán de considerar dichos horarios para la elaboración de su propuesta económica, en caso de omitir que se realizarán jornadas nocturnas de lunes a viernes y trabajos en fin de semana, no se aceptarán reclamaciones por cargos adicionales en la mano de obra por dicha situación.

Programa de Ejecución de los Trabajos

Los contratistas ganadores deberán, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, entregar el Programa de Ejecución de los trabajos, (en formato impreso y digital en Excel y/o Project), consignando por períodos semanales las cantidades de los trabajos por ejecutar e importes correspondientes, las que deberán coincidir con el Cronograma Valorado de los trabajos.

Si por causas de fuerza mayor o causas no imputables al Contratista se produce un retraso en el Programa y en el Cronograma valorado de los trabajos, deberá presentar a EL INFONAVIT por conducto de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que cese la causa del atraso, una solicitud de reprogramación por escrito en papel membretado de la empresa, que podrá considerar o no una prórroga en la fecha de terminación de los trabajos, debidamente argumentada y evaluada en el número de días de atraso producido. La Supervisión Externa dentro de los 3 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, la analizará, emitirá un dictamen técnico sobre la procedencia y la magnitud del atraso, avisando a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del INFONAVIT, quien determinará si es procedente, e iniciará los procedimientos para la regularización contractual del Contratista.

En caso de atrasos en la conclusión de los trabajos, el INFONAVIT aplicará las penalizaciones por los trabajos pendientes a ejecutar indicadas en el contrato, contándose los días de penalización a partir de la fecha de incumplimiento y hasta la fecha en la que se concluyan los trabajos.

Proceso de Pago

El pago se hará de acuerdo con el esquema de intervención, mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

Resumen de Formas de Pago	
Intervención Directa (Precio Alzado)	<p>Intervención Directa: Son aquellos trabajos de mejoramiento que no cuentan con un diseño previo, pues se trata de labores de mantenimiento y/o modificación a sistemas existentes. Las labores puntuales para este esquema de intervención se encuentran definidas dentro de las presentes especificaciones técnicas y sus anexos, ello para cada partida y subpartida.</p> <p>El esquema de pago para los trabajos de <i>"Intervención Directa"</i> será por</p>

	<p>medio de Precio Alzado.</p>
<p>Diseño Nuevo (Esquema Mixto)</p>	<p>Diseño Nuevo: Se refiere a los trabajos que, debido a su magnitud, profundidad de análisis y/o complejidad, deberán contar con un Proyecto de Diseño por Sistema. Este diseño partirá de las bases definidas mediante el presente documento y sus anexos; deberá ser elaborado por el contratista ganador, buscando garantizar el correcto funcionamiento del sistema. Posteriormente el contratista tendrá la responsabilidad de ejecutar dicho proyecto, dentro de los tiempos establecidos.</p> <p>Este esquema se empleará para aquellas subpartidas que se encuentren bajo la especificación de "<i>Diseño Nuevo</i>". El esquema mixto de pago para las labores de intervención bajo el criterio de "<i>Diseño Nuevo</i>", contempla las siguientes modalidades de pago dependiendo de la etapa que se hable</p> <p>PRECIO ALZADO <i>Proyecto de Diseño por Sistema</i> Serán pagaderos a Precio Alzado, las labores que se desarrollen en este esquema de intervención denominado "Diseño Nuevo" (De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.- "<i>Descripción del bien o servicio</i>", apartado "<i>Descripción de las partidas a ejecutar</i>"). Es decir, los Proyectos de Diseño por Sistema que requieran las partidas definidas como "<i>Diseño Nuevo</i>" dentro de las presentes especificaciones y sus anexos. Para los inmuebles de Monterrey, San Luis Potosí y Morelia, se ejecutarán los trabajos conforme el catálogo de conceptos, salvo aquellos sistemas que estén directamente relacionados con los "Diseño Nuevo" de 15 a 25 días Naturales.</p> <p>Esquema Mixto Una vez concluido el diseño de los sistemas eléctricos, de instalaciones especiales y aire acondicionado. (Pararrayos, equipos de aire, etc.) se definirá el alcance de los trabajos a ejecutar y los Proyectistas Estratégicos en conjunto con la Supervisión Externa emitirán las órdenes de servicios correspondientes, bajo la modalidad de precio unitario y tiempo determinado.</p>
<p>Los contratistas deberán presentar el reporte de avance (numeral 5 Entregables, puntos 1 al 5 y numeral 8 Forma de Pago, segundo párrafo), contra el programa de ejecución, como lo establecen en sus propuestas; posteriormente quedarán bajo revisión de la Supervisión Externa, quien validará si el avance presentado es conforme a la planeación de los trabajos para cada esquema de intervención. Una vez que se cuente con esta revisión se presentará a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del Infonavit para su aprobación.</p>	



La autorización de la ministración correspondiente será conforme a los periodos que indica el numeral 5 de las presentes especificaciones, cuya base de medición será de acuerdo con lo establecido en este documento y revisado por la supervisión externa de obra con base en los avances ponderados de ejecución de los trabajos y valorados en porcentaje físico/financiero. El contratista deberá analizar y tener en cuenta todas las condiciones que pueden influir a los trabajos, valorando ello en porcentaje físico/financiero, independientemente de lo que estos trabajos incluyan por razón de costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y utilidad.

En caso de incumplir con los porcentajes de avance establecidos en el contrato, la Supervisión externa y la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario cuando sea necesario la aplicación de sanciones y cuando así proceda, ordenará la suspensión de los trabajos mediante nota de bitácora, en los casos de:

- Violación a los reglamentos o restricciones de construcción, salubridad o especiales de la zona, etc., que pongan en peligro de suspensión los trabajos por las autoridades correspondientes;
- Desatención de "los contratistas" de alguna orden, indicación o especificación previa y aprobada, hecha por la Supervisión de Los trabajos de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, sobre algún trabajo determinado;
- Mala calidad o fuera de especificación de algún material (agregados, revenimientos, calidad de acero, mal armado, etc.), equipo (carente, inadecuado, insuficiente, etc.) los trabajos (de mala calidad de material, mal construida, insegura, etc.), o de cualquier otra índole que incida en una forma directa o indirecta en el resultado de los trabajos de una manera negativa en la calidad o que ponga en peligro la seguridad de los operarios.
- Para los casos fortuitos o de fuerza mayor, (de acuerdo al Artículo 134 que dice así: Se entenderá por Caso Fortuito al acontecimiento proveniente de la naturaleza y por Fuerza Mayor a los acontecimientos provocados por el hombre, ambos caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de las partes y que imposibilitan el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas) la Supervisión Externa y la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, en el momento en que se presenten estos casos y siempre que sea posible, mediante notificación por escrito, de no ser así mediante el uso de los medios de comunicación disponibles, podrán ordenar la suspensión de los trabajos en casos de:
 - Por fenómenos externos a los trabajos como lo son: terremotos o temblores, alertas volcánicas o epidemiológicas y aquellos en que las autoridades pertinentes lo ordenen;
 - Malas condiciones climatológicas en general (granizo, lluvias torrenciales, nevadas, etc.).

Bitácora de los trabajos

El objetivo de la bitácora de los servicios consiste en ser un medio de comunicación oficial entre la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, la supervisión externa, y el coordinador de obra, los contratistas ganadores representados cada uno por su Superintendente y la supervisión externa de obra mediante su encargado de supervisión. En ella se deberá de remitir la información sobresaliente que en alguna forma afecte al Proyecto, al programa o al costo en la ejecución de los trabajos, así como por medio de ella y como medio de comunicación recibir las solicitudes que formule la contratista.

La supervisión externa será la encargada de registrar indicaciones mediante la Bitácora de Obra, y faculta al contratista los derechos y obligaciones para el uso y manejo de esta, en donde se anotarán los hechos cuya relevancia haga conveniente su registro y en general las directrices que se generen durante el desarrollo de los trabajos. La Supervisión comunicará órdenes exclusivamente al Superintendente de obra de los contratistas ganadores.

Las instrucciones que se den y que a juicio de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario sean importantes, deberán darse siempre por BITÁCORA, precisando que quede aclarado y sin lugar a duda lo que se debe hacer, en qué lugar o zona se deben hacer y cuando se deben hacer. Su alcance es de tipo legal, por lo que las órdenes, transmitidas por este conducto deberán ser atendidas invariablemente.

Para el uso de la Bitácora se considerará lo siguiente:

- Las hojas originales y sus copias deben estar siempre foliadas y se referenciarán al contrato de que se trate;
- El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta;
- Se deberá iniciar con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al Residente y, en su caso, al supervisor, así como al Superintendente por parte de cada uno de los contratistas, quienes serán los responsables para realizar registros en la Bitácora, indicando, en su caso, a quién o a quiénes se autoriza para llevar a cabo dichos registros.
- Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, se establecerá un plazo máximo (3 días hábiles a partir de que se asiente una nota) para la firma de las notas, debiendo acordar las partes que se tendrán por aceptadas una vez vencido el plazo;
- El horario en el que se podrá consultar y asentar notas, deberá coincidir con las jornadas

de trabajo de campo;

- Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente respetando, sin excepción, el orden establecido;
- Se prohibirá la modificación de las notas ya firmadas, inclusive para el responsable de la anotación original. Las modificaciones referidas serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto en los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Infonavit, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, civiles y/o penales a que hubiera lugar, tanto para los contratistas contratados, como para el personal del Infonavit.
- Cuando se cometa algún error de escritura, redacción o cualquier otro que afecte la debida comunicación entre las partes, la nota deberá anularse por quien la emita, señalando enseguida de dicha nota la mención de que ésta ha quedado anulada y debiendo abrir, de ser necesario, otra nota con el número consecutivo que le corresponda y con la descripción correcta;
- No se deberá sobreponer ni añadir texto alguno a las notas de Bitácora, ni entre renglones, márgenes o cualquier otro sitio; de ser necesario adicionar un texto, se deberá abrir otra nota haciendo referencia a la de origen;
- Se deberán cancelar los espacios sobrantes de una hoja al completarse el llenado de las mismas;
- Cuando se requiera, se podrán ratificar en la Bitácora las instrucciones emitidas vía oficios, minutas, memoranda y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o bien, anexando copias;
- Deberá utilizarse la Bitácora para asuntos trascendentes que deriven de la ejecución de los trabajos en cuestión;
- El Coordinador de Obra, el Superintendente y, en su caso, el Encargado de Supervisión, deberán resolver y cerrar invariablemente todas las notas que les correspondan, o especificar que su solución será posterior, debiendo en este último caso relacionar la nota de resolución con la que le dé origen.
- El cierre de la Bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos,
- Se deberá contar con un original para el Instituto y al menos dos copias, una para los contratistas y otra para la residencia o la supervisión;
- Las copias deberán ser desprendibles, no así las originales;
- Las notas o asientos deberán efectuarse claramente, con tinta indeleble (azul y/o negra) y letra legible;
- La nota cuyo original y copias aparezcan con tachaduras y enmendaduras será nula;
- Una vez firmadas las notas de la Bitácora, los interesados podrán retirar sus respectivas copias, y;
- La Bitácora deberá permanecer en la obra a resguardo de la Supervisión Externa de Obra,



a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio.

Cuando se presenten cualquiera de los eventos que a continuación se relacionan, se deberá efectuar el registro en la Bitácora mediante la nota correspondiente conforme a lo siguiente:

Al Residente le corresponderá registrar:

- a) La autorización de modificaciones al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;
- b) La autorización de estimaciones y/o ministraciones;
- c) La autorización de convenios modificatorios;
- d) La terminación anticipada o la rescisión administrativa del contrato;
- e) La sustitución del Superintendente, del anterior Residente y de la supervisión;
- f) Las suspensiones de trabajos;
- g) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos;
- h) Los casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el programa de ejecución convenido, y
- i) La terminación de los trabajos.

Al Superintendente del Proveedor corresponderá registrar:

- a) La solicitud de modificaciones al Proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;
- b) La solicitud de aprobación de estimaciones y/o ministraciones;
- c) La falta o atraso en el pago de estimaciones y/o ministraciones;
- d) La solicitud de ajuste de costos;
- e) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;
- f) La solicitud de convenios modificatorios, y
- g) El aviso de terminación de los trabajos.

A la supervisión le corresponderá registrar:

- a) El avance físico y el avance financiero de los servicios en las fechas de corte señaladas en el contrato;
- b) El resultado de las pruebas de calidad de los insumos con la periodicidad que se establezca en el contrato o mensualmente;
- c) Lo relacionado con las Normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse, y
- d) Los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con el proveedor o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos.

El registro de los aspectos señalados se realizará sin perjuicio de que los responsables de los

trabajos puedan anotar en la Bitácora cualesquiera otros que se presenten y que sean de relevancia para los trabajos.

De la Supervisión Externa de Obra

Los contratistas, deberán presentar a la Supervisión Externa para su revisión quien a su vez presentará a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario los casos en los que exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, a sus especificaciones o al contrato, a efecto de analizar las alternativas de solución y determinar la factibilidad, adecuaciones al costo dentro de los mismos parámetros del Presupuesto autorizado de ejecución y tiempo pactado en el contrato.

La Supervisión Externa revisará, controlará y comprobará que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato y a lo requerido para la correcta ejecución de estos.

El objetivo de todo el personal de la supervisión externa es dirigir los trabajos de construcción y verificar su correcta ejecución de acuerdo con las especificaciones particulares y generales del proyecto.

Realizará juntas, reuniones y recorridos para la verificación de los avances en los trabajos semanales o cuando la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, el Proyectista Estratégico de Implementación y/o la supervisión externa lo consideren conveniente, en las cuales se revisarán los aspectos de control y seguimiento de la ejecución. Los participantes a estas juntas serán los representantes del Contratista, la supervisión externa, el Proyectista Estratégico de Implementación y la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del Instituto.

Las juntas o reuniones semanales serán organizadas y convocadas por la Supervisión Externa, teniendo la responsabilidad de elaborar la minuta correspondiente y dar seguimiento a los acuerdos planteados, las que podrán celebrarse en el sitio de los trabajos, incluyendo vía digital al Proyectista Estratégico de Implementación.

Consideraciones ambientales, de Orden y Limpieza a Tomar en Cuenta por Parte de los contratistas:

Ambientales

- Se deberá evitar la dispersión de polvos, regando previamente con agua el área donde se pudiera generar polvos por el viento. Todos los camiones que transporten material suelto deberán ir cubiertos por una lona. Todo el material suelto que sea transportado deberá estar previamente humedecido en la capa superior.
- Se deberán evitar derrames e infiltraciones de combustibles, aceites o sustancias peligrosas al subsuelo, cuidando que su almacenamiento o manejo se lleve a cabo en

sitios donde haya una base de concreto totalmente impermeable. Así mismo no se permitirá darle servicio de mantenimiento a la maquinaria dentro del área de trabajo. Y se deberá contar con un sistema de manejo integral de residuos de desechos sólidos de acuerdo con lo que manda la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Para el caso de impacto potencial por la fuga o derrame, el personal deberá ser capacitado por técnicos especializados contratados por los propios contratistas, para evitar este tipo de sucesos. El retiro y disposición de estos desechos deberá realizarse por empresa certificada a un tiro autorizado para tal efecto, cada uno de los contratistas presentarán copia de los documentos oficiales que lo acrediten.

- Para evitar una gran cantidad de emisiones de partículas a la atmósfera, toda la maquinaria y vehículos a utilizar deberán estar debidamente afinados antes de ingresar al área de trabajo.
- Para el manejo de la basura, se deberá contar con tambos marcados con letras bastante visibles, que indique claramente donde depositar la basura orgánica y donde la inorgánica, así mismo antes de su retiro de los trabajos, se deberá clasificar la basura en: orgánica, metal, papel y cartón, plástico y vidrio, los cuales deberán ser retirados del sitio de los trabajos mediante el servicio que especifiquen las normas de servicios municipales de recolección de basura.
- Queda prohibido el uso de explosivos.
- Se prohíbe encender fogatas.
- El diseño del proyecto deberá prevenir la protección de las instalaciones contra contingencias de origen natural.
- Deberá contar con señalamientos informativos dirigidos a la población en general, en los que se haga referencia de los trabajos que se realizarán en el lugar.
- El acceso vehicular a las instalaciones del proyecto deberá sujetarse a las especificaciones de vialidad que marque las Autoridades de Tránsito.
- Deberá contar con personal con capacidad técnica suficiente para vigilar en cualquier etapa el cumplimiento absoluto de los términos y condicionantes a los cuales queda sujeto el presente proyecto. El personal designado deberá estar capacitado para detectar aspectos ambientales críticos de los trabajos y tendrá la autoridad suficiente para tomar decisiones en campo, definir estrategias, modificar actividades e incluso suspender aquellas que puedan ser nocivas al ambiente o a la salud de la población circunvecina al área de trabajo.

Para prevenir y controlar la contaminación atmosférica.

- Deberá implementar las medidas necesarias para mitigar la generación de polvos y ruido durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de los trabajos para el proyecto. Se autoriza el uso de agua no potable para evitar la suspensión de partículas.
- Durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de los trabajos para el proyecto,

todas las vías para acceso y maniobras para los trabajos de los vehículos de carga y transporte deberán contar con el mantenimiento adecuado para mitigar la generación de polvos por el tráfico vehicular en el área del proyecto.

- Aquellos vehículos que sean utilizados para transportar materiales pétreos y de demolición, deberán ser cubiertos con una lona, con el fin de evitar la generación de polvos al ambiente.
- Los equipos generadores de emisiones a la atmósfera y calor deberán estar ubicados en áreas que garanticen el aislamiento del calor en propiedades vecinas; así mismo las emisiones deberán ser conducidas y controladas con equipo adecuado.
- En función del tipo de residuos que sean generados en las diferentes etapas del proyecto, observar los siguientes lineamientos para su manejo y disposición:
- Los residuos sólidos urbanos -RSU (basura común) se depositarán en áreas apropiadas. Su disposición final se realizará en forma periódica en el relleno sanitario aprobado por las Autoridades Ambientales, pudiendo contratar para ello a cualquier empresa debidamente registrada ante las autoridades ambientales, a efecto de evitar tanto su dispersión como la proliferación de fauna nociva.
- Los residuos tales como madera, acero, vidrio, cartón, pedacería de metales, etc., que sean factibles de reúso o reciclaje deberán ser canalizados hacia las compañías dedicadas a ello, mismas que deberán estar registradas ante las autoridades correspondientes.
- Se deberá considerar que el acarreo producto de los desmantelamientos y demás trabajos resultantes habrá de ser retirado diariamente conforme al avance en los trabajos en horario después de las 05:00 hrs, aquellos que por su naturaleza se requiere ser retirado hasta ese momento; las maniobras de transportación de materiales y materias primas en la vía pública y fuera de los trabajos, será bajo la responsabilidad de cada uno de los contratistas, misma que se ajustará las maniobras de transporte de materiales y materias primas en el entorno de "Los trabajos", a la legislación aplicable al lugar donde se ejecuten los trabajos.
- Residuos tales como botes de pintura, estopas, trapos y papeles impregnados con aceite, grasas, solventes y aceites gastados son considerados como residuos peligrosos y se deberán manejar con forme al Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos, y demás ordenamientos aplicables.
- Queda estrictamente prohibido disponer basura de cualquier clase al aire libre en la zona del proyecto o lugares no autorizados, así como quemar residuos generados en cada una de las etapas del proyecto.

Para prevenir y controlar la contaminación por ruido.

Queda estrictamente prohibido operar maquinaria o compresores que generen ruido si no se colocan en un área aislada a una distancia mínima de 4 metros con cualquier colindancia, en un

sitio que garantice el aislamiento de sonido y vibraciones.

Orden y Limpieza

- Los contratistas deberán realizar la protección diaria de los muebles y objetos que se encuentren expuestos y puedan ser dañados por los trabajos a ejecutarse.
- Cada uno de los contratistas encargados de los trabajos de mejoramiento deberán realizar el movimiento de mobiliario pertinente para liberar los espacios de trabajo y evitar se dañe dicho mobiliario.
- Es responsabilidad de cada uno de los contratistas proveer y mantener el suministro de agua adecuado para uso en los trabajos.
- No se permitirá la instalación de campamentos en ninguna zona del proyecto.
- Se prohíbe el ingreso o uso de cualquier droga o sustancia prohibida en las instalaciones de Infonavit.
- Se prohíbe el ingreso o uso de armas de fuego y/o dispositivos punzo cortantes a las instalaciones de Infonavit, salvo aquellos dispositivos punzo cortantes que sean estrictamente necesarios para el desempeño de los trabajos.
- Se prohíbe el ingreso de mascotas en el sitio de los trabajos.
- Se prohíbe ingresar a las áreas que están delimitadas y que no forman parte de los trabajos.
- Los contratistas deberán mantener limpia el área del trabajo y las zonas adyacentes, durante el proceso de los trabajos y hasta el final para la entrega de está. Se prohíbe hacer pozos para extracción de agua o para cualquier otro servicio.
- Cada Contratista propondrá un área para comedor dentro del sitio de los trabajos, el cual deberá ser autorizado por la Supervisión Externa y la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del Infonavit.
- No se permitirá la instalación de negocios ambulantes ni en el interior ni en el perímetro de los trabajos.
- La limpieza durante los trabajos deberá programarse para realizarse en intervalos regulares y en ocasiones adicionales de acuerdo con la acumulación de desechos y deberá realizarse de tal forma que se prevengan daños a los trabajos y molestias a propiedades colindantes o vecinas utilizando métodos que minimicen la generación de polvo, de ruido considerando limpieza de toda al área de trabajo.
- Los contratistas deberán mantener en condiciones óptimas de higiene y aseo incluyendo instalaciones sanitarias para los trabajadores y personal técnico cumpliendo con las normas de salud y ecología vigentes.

De Seguridad

- Sera responsabilidad de cada uno de los contratistas ganadores la contratación de personal de seguridad que resguarde los bienes de las instalaciones durante los periodos

de los trabajos de mejoramiento.

- La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del Infonavit y la Supervisión Externa, tendrán la autoridad de suspender cualquier trabajo que ponga en peligro la integridad física del personal y/o de las instalaciones (se elaborarán reportes al respecto a fin de que, en su caso, se apliquen las penalizaciones por incumplimiento que correspondan al contratista).
- El Superintendente mantendrá informada a la Supervisión Externa, el Proyectista Estratégico de Implementación y la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del INFONAVIT acerca del programa de actividades de seguridad por área.
- Queda prohibido actuar de manera temeraria o imprudente en que se pueda poner en peligro las instalaciones adyacentes o a los demás empleados.
- Todo el personal deberá contar con equipo de protección y seguridad.
- Para el acceso y dentro del área de trabajo deberán portar en todo momento: chalecos color naranja con elementos reflejantes con el logotipo del contratista de tamaño y color visible; cascos plásticos, zapato de seguridad, gafas, guantes y gafete con identificación proporcionada y autorizada por "El Contratista". El personal que no cumpla con estas disposiciones no podrá tener acceso al área de los trabajos.
- Cualquier trabajador que sea encontrado sin portar el equipo personal de seguridad o sin utilizar el equipo de seguridad especial para el trabajo particular que se encuentre realizando, tal y como líneas de vida, arnés, caretas y guantes, será retirado de los trabajos.
- Los contratistas deberán tomar las medidas necesarias de precaución y seguridad para proteger el trabajo a realizar, a los trabajadores, a la comunidad en general y propiedades de terceros apegándose a todas las leyes, códigos y reglamentos.
- Es responsabilidad de cada uno de los contratistas coordinar todas las actividades que se requieran para garantizar procedimientos de construcción seguros y que se lleven a cabo con la secuencia adecuada.
- Cada uno de los contratistas deberá proveer en los trabajos el equipo y las instalaciones mínimas necesarias para dar servicio de primeros auxilios a cualquier persona que pudiese lastimarse durante el desarrollo de los trabajos y deberá reportar a la Supervisión externa los acontecimientos de manera inmediata y oportuna.
- Una vez atendido el acontecimiento, deberá generar un reporte escrito a la Supervisión, de la eventualidad en el desarrollo de los trabajos, tales como fallecimiento, trauma personal, daños a terceros o a la propiedad privada.
- Los contratistas mantendrán segura el área de los trabajos mientras estén en ejecución y en caso de suspensión.
- Durante ese lapso de suspensión deberá apegarse a las leyes, disposiciones legales y requerimientos del seguro.
- La Supervisión externa, el Proyectista Estratégico de Implementación y la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del Infonavit, en cualquier momento tendrán acceso a todas las

áreas de los trabajos y los talleres en los cuales se trabaje, con el objeto de inspeccionar y aprobar la ejecución y los materiales empleados, de tal manera que no resulte peligroso o incomodo el acceso a cualquier área de los trabajos.

- Cada uno de los contratistas durante la ejecución de los trabajos deberá contar con escaleras, puentes, pasarelas y andamios que ofrezcan seguridad y protección para todo el personal que labora en los trabajos.
- Los contratistas deberán mantener siempre libres de posibles obstáculos y limpios los accesos y salidas para evitar accidentes.
- Durante el tiempo que dure el proceso de los trabajos los contratistas deberán mantener los sitios y sus alrededores libres de acumulación de desperdicios, basura y cascajo ocasionados por la construcción y mantener los trabajos de acuerdo con las leyes, reglamentos de construcción y normas técnicas de seguridad, salud e higiene hasta la entrega final.
- Durante el proceso de los trabajos se desalojará el escombros, cascajo, herramientas, equipo, maquinaria, tapias y protecciones temporales, así como exceso de materiales, producto de excavaciones, demoliciones, desmantelamientos, concreto, asfalto, etc.
- Ningún material deberá ser depositado en las rejillas o pozos del drenaje pluvial de la vía pública, siendo responsabilidad de cada uno de los contratistas el transporte de los desechos hacia el exterior de los trabajos evitando la caída en la vía pública.
- Se deberá tener cuidado en el almacenaje de materiales volátiles, previniendo ventilación adecuada y evitando la acumulación de desperdicios que generen condiciones de riesgo.
- Cualquier persona que incumpla las indicaciones anteriores será retirada de inmediato y definitivamente de los trabajos y cada uno de los contratistas será responsable de subsanar los daños ocasionados por dicho incumplimiento.
- Las instalaciones provisionales que se realicen para cumplir con los puntos anteriores deberán ser removidas al finalizar los trabajos.

Medidas Sanitarias por Emergencia COVID-19

Debido a la contingencia sanitaria que se encuentra presente en el país, los contratistas deberán de acatar todas las medidas sanitarias de seguridad, restricción y prevención que emitan las autoridades sanitarias en los diferentes niveles, Federal, Estatal y municipal, dadas las condiciones de cada región.

Con base en el ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de marzo de 2020, en su ARTÍCULO PRIMERO- Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:

III. En todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades definidas como esenciales,

se deberán observar, de manera obligatoria, las siguientes prácticas:

- a) No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas;
- b) Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;
- c) Las personas deberán estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);
- d) No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia), y
- e) Todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud Federal;

Además, los contratistas serán responsables de lo siguiente:

- Informar a todo el personal sobre el virus, vías de transmisión y las medidas de prevención individuales a tomar, haciendo hincapié en las medidas higiénicas.
- Procurar la limpieza de las áreas de trabajo, con especial atención a las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión.
- Todo el personal deberá portar cubre bocas, anteojos de protección y guantes en todo momento.
- Se limitarán al máximo las reuniones.
- En la medida de lo posible, procurar una sana distancia entre los trabajadores en la ejecución de los trabajos.
- Restringir visitas no indispensables.
- Implementar en conjunto con el personal de Seguridad e Higiene de los trabajos, un filtro sanitario a la entrada de los trabajadores, en el que se colocará un tapete sanitario, toma de temperatura, limpieza/desinfección de equipo de protección y lavado de manos o aplicación de gel sanitizante, el cual deberá estar activo previo al ingreso a los trabajos al inicio de la jornada laboral.

Todo aquel trabajador que presente síntomas compatibles con la enfermedad no acudirá al centro de trabajo, lo comunicará a la empresa mediante el teléfono. Los contratistas se comprometen a dar aviso al INFONAVIT de las acciones realizadas de forma inmediata.

SANCIONES POR OMISIONES O NEGLIGENCIAS.

Si derivado de una omisión, negligencia o reporte de avance inadecuado por parte de los contratistas se genera un atraso en la ejecución de la obra, el cual se hubiese evitado al haberse informado a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario de forma oportuna, se aplicarán sanciones de manera proporcional al impacto del retraso que se haya generado, de acuerdo con la siguiente metodología.

- Determinar el porcentaje o ponderación que representa el contrato en el cual se presenta el atraso, con respecto del total de trabajos a realizarse en el proyecto.
- Se calcularán las desviaciones en el gráfico de avance de la obra, en los puntos en donde se identificó que se ocasionaron atrasos por omisión, negligencia o mal reporte.
- Se trasladan los porcentajes de retraso al impacto real en el proyecto, de acuerdo con la ponderación establecida en el punto 1 de esta descripción, bajo el siguiente razonamiento:
- Se determinará el porcentaje proporcional que represente el contrato(s) con atraso, derivado de la omisión o mal reporte.
- Se determinará el porcentaje de atraso derivado de las omisiones o reportes erróneos identificados.
- Se establecerá el número de días del atraso.
- Se calculará un porcentaje absoluto de afectación, que es el producto de multiplicar la afectación por días de atraso y el ponderado del contrato afectado con respecto del proyecto (inciso a).
- Se obtendrá un monto de afectación por día de retraso, resultado de multiplicar el porcentaje absoluto de afectación, por el monto del contrato de la Supervisión de Obra.
- Para determinar el monto del daño, se multiplica el monto de afectación por día de retraso por los días de retraso que impactó el atraso ocasionado por la omisión.

Las deducciones por sanciones se aplicarán en las ministraciones del período en el que se haya causado el daño al Instituto por atrasos en la conclusión de los trabajos, con un máximo tope de retenciones, cuando el retraso sea equivalente hasta el 10% del monto total del contrato, aplicando una retención del 0.05% sobre el monto total de los trabajos con atraso, dichas retenciones podrán ser recuperadas por los proveedores, si regularizan los tiempos de atraso conforme al programa.

4. Requisitos que deben cumplir los Contratistas participantes

LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES DEBERÁN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS COMO PARTE INTEGRANTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

Los Contratistas que participen en este proceso de licitación, deben considerar que para cada una de las partidas que componen estas especificaciones serán adjudicadas de manera independiente. Pudiendo participar en este proceso para una única partida o varias de ellas. Debiendo presentar una propuesta técnica y económica por cada partida en la que deseen participar. La asignación será a uno o varios proveedores por partida completa, en este sentido a cada contratista se le podrán asignar una o más partidas.

La propuesta técnica debe presentarse en forma impresa, hoja membretada de la empresa, firmada por el Representante Legal y además de forma electrónica en formato PDF en un dispositivo (USB).

El criterio de evaluación que se utilizará para la asignación de los servicios será binario (cumple o

no cumple), por lo que los Contratistas deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este apartado, cubriendo todas las características solicitadas en los mismos, ya que la omisión de alguno de ellos será motivo de descalificación.

El contratista ganador será el que cumpla con todos los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo para el Infonavit.

Para la presentación de la propuesta técnica y de los requisitos a que se refiere este apartado, para su posterior evaluación es necesario se integre y ordene de la siguiente manera:

Así mismo, los proveedores participantes al inicio de su propuesta técnica y económica deberán señalar la partida o partidas en las que participarán.

T-01 Memoria Descriptiva del proceso de ejecución de los trabajos.

Donde el Contratista participante mencionará su metodología para la ejecución de los trabajos y, detalladamente, cómo ofrece realizarlos, en sus diferentes etapas, (descripción pormenorizada de cada una de las partidas y las especialidades que lo componen, de todos los procesos constructivos que se adoptará como se señala en el numeral 3 de este documento). A partir de lo establecido en las presentes especificaciones técnicas y sus anexos.

T-02 Personas morales deberán presentar (En el caso que aplique):

1.- **Copia legible** del Acta Constitutiva y su última modificación donde se hagan constar todas y cada una de sus reformas que en su caso hayan acontecido debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y cuyo objeto social esté relacionado con los servicios o bienes objeto de la licitación.

2.- **Copia legible** del Poder Notarial.

3.- **Copia legible** de Cédula de Identificación Fiscal.

4.- Para fines de identificación **copia legible** por ambos lados de la identificación oficial vigente del representante legal (IFE, INE, pasaporte o cédula profesional no electrónica).

EN EL CASO DE NO APLICAR, PRESENTAR EL NUMERAL CON LA LEYENDA NO APLICA.

T-03 Persona física deberá presentar (En el caso que aplique):

1.- **Copia legible** de cédula de identificación fiscal, donde se constate que su actividad comercial se relacionada con los servicios y/o bienes objeto de la presente licitación.

2.- **Copia legible** certificada del acta de nacimiento.

3.- Para fines de identificación **copia legible** simple por ambos lados de la identificación oficial vigente. (IFE, INE, pasaporte o cédula profesional "NO electrónica").

EN EL CASO DE NO APLICAR, PRESENTAR EL NUMERAL CON LA LEYENDA NO APLICA.

T-04 Currículum vitae de la empresa.

El Contratista participante deberá presentar su currículum, resaltando trabajos similares a la presente licitación que haya realizado **su representada**, en los últimos 5 años (No se aceptaran subcontrataciones). Deberá acreditar dicha experiencia con los siguientes documentos:

- Copia simple de 2 contratos (sin anexos) de índole similar (siendo estos de edificación o ampliaciones o remodelaciones o construcción de obra civil o de instalaciones hidrosanitarias o electromecánicas o instalaciones especiales o protección contra incendios o alarma contra incendios o circuito cerrado de televisión o voz y datos o aire acondicionado).
- Actas de entrega-recepción y/o finiquito de servicios similares de los contratos presentados.
- No se podrá presentar más de un contrato celebrado con el Infonavit.

NOTA: En caso de presentar más contratos de los solicitados, estos serán evaluados bajo los mismos términos en caso de incumplimiento en alguno de ellos será motivo de descalificación.

T-05 Currículum vitae personalizado del personal responsable de la dirección, administración y ejecución de los trabajos:

El Licitante participante deberá presentar currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la ejecución de los trabajos, en cada uno de los cuales, por cada perfil deberá anexar carta compromiso de participación en el proyecto en caso de que la empresa resulte ganadora:

El proveedor del servicio deberá presentar:

- 1.- El Currículum vitae de cada uno de los perfiles.
- 2.- Copia fotostática de la cédula profesional.
- 3.- Organigrama indicando el cargo y detallando las funciones.

Se solicita a los licitantes participantes, establecer para cada uno de los perfiles de supervisión, que no se encuentran laborando actualmente con otra empresa participante en el proceso de licitación.

En la integración de las plantillas de trabajo para cada una de las partidas, no se aceptará que una sola persona con perfil técnico determinado cubra dos posiciones o más dentro del organigrama de la propuesta.

A excepción de los inmuebles Delegación y CESI Puebla-pueden compartir especialistas debido a que los inmuebles son colindantes.

NOTA: En caso de presentar perfiles adicionales a los solicitados, estos deberán cumplir con los mismos requisitos solicitados y el incumplimiento de alguno de ellos será motivo de descalificación.

T-06 Carta compromiso de escalamiento.

Donde el Contratista pondrá a disposición del Instituto a partir de la garantía de vicios ocultos los medios de comunicación para el escalamiento de fallas de soporte técnico incluyendo teléfono de oficina, celular y correo electrónico del personal responsable, así como una línea de Atención a Clientes que se encargará de atender reportes de fallas derivado de la garantía de equipos, misma que deberá dar atención las 24 horas del día los 365 días del año. Formato libre con hoja membretada del Contratista participante.

T-07 Carta compromiso de fidelidad

Con la finalidad de realizar en forma transparente la contratación de las obras objeto de la presente licitación, así como de salvaguardar la información propiedad del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como lo contenido en el Manual General de Políticas de Seguridad de la información Institucionales, es necesario que los participantes extiendan una carta compromiso de fidelidad, formato libre con hoja membretada del Contratista participante.

T-08 Carta compromiso sindical.

Considerar formato libre con hoja membretada del Contratista participante, escrito de donde manifieste que es de su entera responsabilidad atender y dar respuesta favorable a la posición que adopten cualquier Sindicato obrero-patronal; por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a EL INFONAVIT de cualquier reclamación o responsabilidad que se le tratare de imputar, también, por cualesquiera reclamaciones, juicios o procedimientos que pudiera presentar en contra. Por lo que es total y absoluta responsabilidad de las obligaciones del proveedor, deslindando al INFONAVIT en todo momento de cualquier reclamación o responsabilidad.

T-09 Carta compromiso de conocer la normatividad.

Se manifiesta conocer la Normatividad de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, en materia de Seguridad e Higiene y la relacionada con el Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México, Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos, Normas Técnicas Complementarias, Especificaciones de Vialidad que marque las Autoridades de Transito, Normas establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, Normas de Salud y Ecología vigentes, Normas establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano, así como las indicadas en el apartado "REGLAMENTOS Y NORMAS" de estas especificaciones técnicas. Considerar formato libre con hoja membretada del Contratista participante.

T-10 Carta bajo protesta de decir verdad de no controversia.

Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que a la fecha no se encuentra en alguna controversia de cualquier naturaleza con el INFONAVIT, en formato libre con hoja membretada del Contratista participante.

T-11 Carta bajo protesta de decir verdad de cumplimiento.

Para el caso en donde el Contratista haya tenido un contrato con el Instituto, manifieste que cumplió cabalmente en el desarrollo o entrega de los servicios encomendados. En caso de no haber tenido contrato con el INFONAVIT el Contratista participante anexara el escrito indicando que no ha celebrado contratos con el INFONAVIT, escrito en formato libre con hoja membretada del Contratista.

T-12 Carta de maquinaria y equipo

Los Contratistas participantes deberán manifestar lo siguiente:

- a). - Cuando sea de su propiedad;
 - 1.- Manifestación por escrito que es de su propiedad la maquinaria y equipo;
 - 2.- Relación de la maquinaria y el equipo que prevé utilizar para la ejecución de los trabajos.Formato libre del Contratista participante.
- b). - Cuando sea arrendado;
 - 1.- Presentar la carta compromiso de arrendamiento, con el arrendador que le suministrará los mismos, especificando nombre o razón social del arrendador, teléfono, correo electrónico y dirección;
 - 2.- Que la carta compromiso de arrendamiento incluya la relación completa de la maquinaria y el equipo que prevé utilizar en la ejecución de la obra.

T-13 Carta Compromiso de cumplimiento de obligaciones con el IMSS

El Contratista participante deberá entregar una carta compromiso firmada en la cual se compromete a formalizar el alta del contrato de obra que se celebre con motivo de los trabajos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a efectuar los pagos de cuotas obrero-patronales durante la vigencia del contrato. Formato libre del Contratista participante.

T-14 Constancia de Situación Fiscal ante el Infonavit:

Constancia de Situación Fiscal emitida por la Coordinación General de Recaudación Fiscal del INFONAVIT, vigente y sin adeudo a la fecha de presentación de propuestas técnicas económicas.

La cuál podrá ser consultada en la siguiente liga:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/portal/Infonavit/Servicios/Patrones/ConsultaSituacionFiscal>

T-15 Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (32D):

El Contratista deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas, en sentido positivo, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

T-16 Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT.

El Contratista deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente a la fecha de presentación de las propuestas técnicas y económicas en sentido positivo. lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

T-17 Registro REPSE

Presentar el Aviso de Registro del Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a que se refiere el artículo 15, párrafo quinto, de la Ley Federal del Trabajo, acorde a los servicios objeto de la presente licitación.

T-18 Carta bajo protesta de decir verdad del régimen de contratación del personal.

Presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada del Contratista, donde se manifieste bajo qué régimen tiene contratado al personal que ejecutará los servicios objeto de la presente licitación (**sueldos y salarios, honorarios o prestación de servicios profesionales**). En caso de ser persona física deberán anexar copia de los contratos de los recursos humanos que ejecutarán servicios.

T-19 Acuerdos de confidencialidad:

Carta bajo protesta de decir verdad aceptando que la información que se proporcione o genere durante el desarrollo del procedimiento de contratación es de carácter estrictamente confidencial y que, en caso de ser ganador, durante la vigencia del servicio, no podrá proporcionarse a ninguna persona moral o física información. Así como manifestar que en caso de resultar ganador se compromete a firmar cualquier acuerdo de confidencialidad que se requiera de acuerdo con lo siguiente:

- I. La obligación de firmar acuerdos de confidencialidad y no divulgación de información del Instituto.
- II. La obligación de firmar acuerdos de confidencialidad y no divulgación de manera individual para el personal que tendrá acceso a la información o a las instalaciones del Instituto.
- III. La obligación de cumplir con lo establecido en el Manual General de Seguridad de la Información de Infonavit, en específico en con el apartado 7.1 Áreas Seguras, puntos 7.1.1.2 Mecanismos de control para el acceso a edificios y estacionamientos incisos c), d), e), e i), 4.7.1.3 Mecanismos de control para áreas comunes, 4.7.1.4 Mecanismos de seguridad para oficinas y estaciones de trabajo, 4.7.1.5 Mecanismos de seguridad de áreas seguras, así mismo deberán acatar las indicaciones de la Brigada de Protección Civil del inmueble en que realicen los trabajos en apego al punto 4.7.1.6 Protección contra amenazas externas y del ambiente.
- IV. Acatar lo dispuesto en el Manual General de Seguridad de la Información de Infonavit, en específico en con el apartado 4.11.1.4, inciso a), segundo punto 2, "El derecho de supervisión operativa y visita".

T-20 Anexo 4.

Presentar debidamente requisitado y firmado por el Representante Legal el Anexo 4- Carta de Acreditación de Personalidad y Aceptación de Bases.

T-21 Anexo 5

Presentar debidamente requisitado y firmado por el Representante Legal el Anexo 5- Carta Compromiso Licitación Abierta.

T-22 Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse inhabilitado.

Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública o alguna autoridad competente para la prestación de los servicios solicitados en la presente licitación. Formato libre con hoja membretada del Contratista participante.

T-23 Carta bajo protesta de decir verdad de aceptación del código de ética del Instituto

Carta bajo protesta de decir verdad de aceptación del código de ética del Instituto y manifestación expresa de que, en caso de resultar ganador, al momento de la firma del contrato, suscribirá una declaración ética en la que quede manifiesto que el procedimiento de contratación se desarrolló en estricto apego a las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, contratación de servicios y Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Infonavit.

T-24 Carta bajo protesta de decir verdad

Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que el licitante no se encuentra publicado por el SAT en las listas de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales (artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación)

Nota: El Instituto manifiesta que toda documentación en copia simple será susceptible de cotejo ante la instancia emisora, por lo que, toda documentación que se considere o identifique como falsificada, será motivo de descalificación con independencia de las acciones que el Instituto considere procedentes.

5. Entregables.

El presente apartado tiene la finalidad de exponer los entregables que deberá generar cada uno de los contratistas de acuerdo con lo establecido dentro de las partidas asignadas. Identificando los entregables de acuerdo con la naturaleza de la intervención que se realizará en cada sistema, ya sea *intervención directa* o bien *diseño nuevo*.

Entregables para Mejoramiento vía Intervención Directa

En los casos de partidas y/o subpartidas donde los contratistas deban de llevar a cabo las labores de mejoramiento vía intervención directa, se deberán de considerar los siguientes entregables por cada inmueble.

Entregables Mejoramiento vía Intervención Directa				
#	Entregable	Cantidad	Periodicidad	Gerencia responsable de supervisión y ejecución de los servicios
1	Programa calendarizado de la ejecución de los trabajos.	1 por inmueble	5 días naturales, inicio de los trabajos	Gerencia de Desarrollo Inmobiliario.
2	Programa de entrega de equipos con la documentación que avale el pedido. <i>(En caso de suministrar e/o instalar equipos para los sistemas que componen cada inmueble).</i>	1 por inmueble	5 días naturales, posteriores al inicio de los trabajos.	
3	Entrega de ministraciones de avances de los trabajos mediante programa de ejecución para el pago del porcentaje convenido, acreditando las actividades realizadas, mediante la presentación de ruta crítica de la red de actividades de la representación gráfica del proyecto constructivo, donde deberá contemplar las actividades realizadas, indicando su duración y secuencia de ejecución, mostrando las actividades que le anteceden y las que proceden, marcando de manera calendarizada las fechas de inicio y terminación, con reporte fotográfico correspondiente, fichas técnicas y reportes de calidad de los trabajos.	5	Quincenal	
4	Facturas de suministro de equipos,	Original de	5 días naturales	

	<p>la cual deberá indicar descripción, características del equipo, marca, modelo, número de serie, plano de ubicación y fotografía de placa de los números de serie referidos por equipo, cotejando placa contra información de factura, con la finalidad que el Instituto pueda realizar las altas al activo fijo y trámites de seguros correspondientes, así como las garantías emitidas por los fabricantes de los equipos a favor del Infonavit.</p> <p><i>(En caso de suministrar e/o instalar equipos para los sistemas que componen cada inmueble)</i></p>	<p>acuerdo al número de equipos instalados por inmueble</p>	<p>de acuerdo en lo estipulado en el programa de suministros y una vez que los equipos se encuentre en el sitio de los trabajos.</p>	
5	<p>Reporte de protocolo de pruebas de equipos y/o accesorios. <i>(En caso de suministrar e instalar equipos para los sistemas que componen cada inmueble; o bien en caso de mantenimiento a equipos existentes).</i></p>	<p>Original de acuerdo con el número de equipos instalados por inmueble</p>	<p>Al cierre administrativo.</p>	
6	<p>Póliza de garantía de la maquinaria y equipos instalados durante las ejecuciones de los trabajos. <i>(En caso de suministrar e/o instalar equipos para los sistemas que componen cada inmueble).</i></p>	<p>Original de acuerdo con el número de equipos instalados por inmueble</p>	<p>Al cierre administrativo.</p>	
7	<p>Manuales de operación y mantenimiento, guías de uso y fichas técnicas de equipos, maquinaria, accesorios y/o materiales instalados. <i>(En caso de suministrar e instalar equipos para los sistemas que componen cada inmueble; o bien en caso de mantenimiento a equipos existentes).</i></p>	<p>Original de acuerdo con el número de equipos instalados por inmueble</p>	<p>Al cierre administrativo.</p>	

8	Bitácora de los trabajos, debidamente requisitada, firmada y cerrada de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.	1 por inmueble	Al cierre administrativo.
9	Garantía de vicios ocultos.	1 por inmueble	Al cierre administrativo.
10	Acta de entrega- recepción.	1 por inmueble	Al cierre administrativo.
11	Acta finiquito.	1 por inmueble	Al cierre administrativo.

Entregables para Mejoramiento vía Diseño Nuevo

En los casos de partidas y/o subpartidas donde los contratistas deban de llevar a cabo las labores de mejoramiento vía **Diseño Nuevo**, se deberán de considerar los siguientes entregables por cada inmueble.

Entregables Mejoramiento vía Diseño Nuevo				
#	Entregable	Cantidad	Periodicidad	Gerencia responsable de supervisión y ejecución de los servicios
1	Proyecto de Diseño del Sistema (De acuerdo con lo especificado en el Numeral 3. Apartado " Partidas a Ejecutar "). De manera enunciativa mas no limitativa deberá incluir: Memoria de cálculo, Memoria descriptiva de diseño, Planos generales y de detalle.	1 por inmueble	De 15 a 25 días calendario a partir del pago de anticipo.	
2	Memoria descriptiva para ejecución de los trabajos.	1 por inmueble	A la entrega del proyecto ejecutivo	
3	Programa calendarizado de la ejecución de los trabajos.	1 por inmueble	A la entrega del proyecto ejecutivo	
4	Acta de entrega- recepción	1 por inmueble	Al cierre administrativo.	
5	Acta finiquito	1 por inmueble	Al cierre administrativo.	

6. Recursos Humanos

El proveedor acepta y se obliga, que en su carácter de empresa legalmente establecida, cuenta con los elementos suficientes en los términos de los artículos 10 y 12 de la Ley Federal del Trabajo, que cumple con las obligaciones establecidas por el artículo 15 de la Ley del Seguro Social, así mismo que es responsable de sus obligaciones laborales con las empresas o personas físicas que contrate, para el debido cumplimiento del presente contrato, por lo que asume la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes ya sea de manera directa o indirecta para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados para esta contratación, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de impuestos sobre Productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, relevando desde este momento al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y a sus funcionarios de toda responsabilidad laboral y/o de cualquier naturaleza jurídica, presente o futura en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios con motivo del presente contrato.

El proveedor, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, debiendo responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentarán en su contra o en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Reconociendo el proveedor, que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores no ejerce ningún tipo de dirección en el personal, y que el proveedor, proporciona el entrenamiento y capacitación de su personal para otorgar los servicios sujetos de la contratación y que cuenta con instalaciones propias para llevar a cabo dichos actos. En caso de que por su naturaleza parte de los servicios los preste en las instalaciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores esto no implica que haya asignación de lugar de trabajo para los empleados del proveedor.

7. Vigencia

La vigencia del contrato será a partir de su formalización, iniciando la ejecución de los trabajos al día hábil posterior a la entrega del anticipo.

El periodo de ejecución de los trabajos será de 50 días naturales, más 15 días adicionales para cierre administrativo.

Para el caso de retrasos en la entrega de los trabajos y bienes materiales establecidos en las presentes especificaciones técnicas. Los contratistas deberán pagar una pena convencional equivalente al 2% (DOS POR CIENTO) por cada día de atraso y será calculada en forma proporcional a los bienes o servicios que falten de entregar o de aquellos servicios que presenten un atraso respecto a las fechas de vigencia aquí establecidas.

Como parte de la vigencia del contrato, se considerará a partir del aviso de terminación de los trabajos un periodo de 5 días para realizar el siguiente proceso:

PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Cada uno de los contratistas comunicará en bitácora a la Supervisión externa y a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, con 5 días hábiles de anticipación, la terminación de la totalidad de los trabajos que le fueron encomendados mediante el aviso de terminación de obra, conforme a lo establecido en el Artículo 127 de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas del Infonavit.

La supervisión externa verificará a partir del día hábil siguiente en que reciba la comunicación antes mencionada y dentro del periodo de ejecución establecido en el contrato, que los trabajos se encuentran debidamente concluidos, con la calidad y cantidad necesarias.

Si de la revisión de los trabajos que haga la Supervisión externa y la Residencia no existen observaciones; y los equipos que se encuentran en las instalaciones probados y en funcionamiento, el Residente informará mediante nota de bitácora que es procedente la recepción de los trabajos, misma que se realizará en un plazo máximo de 5 días hábiles y deberá constar en acta firmada por el Residente y el Superintendente.

Si como resultado de la verificación, la Supervisión externa y el Residente determinan que los trabajos no están terminados o existen deficiencias, solicita al Contratista por escrito y mediante anotación en la Bitácora, los trabajos faltantes o deficientes; a efecto de que se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. Se podrá otorgar un plazo máximo de 15 días naturales para subsanar las deficiencias encontradas.

La Supervisión externa notificará al Contratista mediante anotación en bitácora u oficio el acuerdo de la nueva fecha de entrega recepción de los trabajos, la cual no podrá prorrogarse nuevamente.

Las reparaciones por deficiencias no causarán ningún costo adicional al Infonavit y por ende no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que los trabajos no fueron concluidos en el plazo convenido, por lo que se procederá conforme a la normatividad aplicable, y

Una vez realizadas las reparaciones de las deficiencias correspondientes por parte del Contratista, se procederá a elaborar el acta de entrega-recepción de los trabajos físicos.

8. Forma de Pago

Los contratos que se generen de la siguiente licitación serán contratos mixtos por tiempo determinado para las partidas que incluyen trabajos de intervención directa y diseño nuevo (9 Península y 10 Golfo).

Todos los pagos a contratistas deberán estar sustentado por medio de reportes de avance de cada periodo, mismos que tienen que ser concordante con el programa de ejecución entregado por cada contratista. Los reportes de avance se sujetarán a revisión de la Supervisión Externa, misma que validará el avance reportado con respecto a los trabajos ejecutados en sitio; así mismo verificará si es concordante con la planeación establecida por cada contratista. La Supervisión determinará a su vez la calidad y el cumplimiento cabal de los trabajos con base en lo establecido en la propuesta de cada contratista. Una vez que se cuente con esta revisión se presentará a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del Infonavit para la aprobación correspondiente del pago a cada contratista.

El pago se realizará conforme a la naturaleza del mejoramiento, de acuerdo con lo estipulado para cada partido de acuerdo con las presentes especificaciones técnicas; mismo que se encuentra resumido en el cuadro denominado "**Resumen de Alcance por Partida**" contenido en el apartado "**Alcance de los Trabajos**", mismo que forma parte del **Numeral 3.- "Descripción del Bien o Servicio"** de las presentes especificaciones.

Las formas de pago se realizarán de acuerdo con la naturaleza de intervención a cada partida de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

Resumen de Formas de Pago	
Intervención Directa (Precio Alzado)	<p>Intervención Directa: Son aquellos trabajos de mejoramiento que no cuentan con un diseño previo, pues se trata de labores de mantenimiento y/o modificación a sistemas existentes. Las labores puntuales para este esquema de intervención se encuentran definidas dentro de las presentes especificaciones técnicas y sus anexos, ello para cada partida y subpartida.</p> <p>El esquema de pago para los trabajos de "Intervención Directa" será por medio de Precio Alzado.</p>
Diseño Nuevo (Esquema Mixto)	<p>Diseño Nuevo: Se refiere a los trabajos que, debido a su magnitud, profundidad de análisis y/o complejidad, deberán contar con un Proyecto de Diseño por Sistema. Este diseño partirá de las bases definidas mediante el presente documento y sus anexos; deberá ser elaborado por el contratista ganador, buscando garantizar el correcto funcionamiento del sistema. Posteriormente el contratista tendrá la responsabilidad de ejecutar dicho proyecto, dentro de los tiempos establecidos.</p> <p>Este esquema se empleará para aquellas subpartidas que se encuentren bajo la especificación de "Diseño Nuevo". El esquema mixto de pago para las labores de intervención bajo el criterio de "Diseño Nuevo", contempla las siguientes modalidades de pago dependiendo de la etapa que se hable</p> <p>PRECIO ALZADO Proyecto de Diseño por Sistema Serán pagaderos a Precio Alzado, las actividades que se desarrollen, este esquema de intervención denominado "Diseño Nuevo" (De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.- "Descripción del bien o servicio", apartado "Descripción de las partidas a ejecutar"). Es decir, se pagará a precio alzado los Proyectos de Diseño por Sistema que requieran las partidas definidas como "Diseño Nuevo" dentro de las presentes especificaciones y sus anexos.</p> <p>Para los inmuebles de Intervención Directa, se ejecutarán los trabajos conforme el catálogo de conceptos, salvo aquellos sistemas que estén directamente relacionados con los de "Diseño Nuevo" de 15 a 25 días Naturales.</p> <p>Esquema Mixto Una vez concluido el "Diseño Nuevo" de los sistemas eléctricos, de instalaciones especiales y aire acondicionado. (Pararrayos, equipos de aire, etc.), se pagará a precio unitario por unidad de obra terminada de acuerdo al catálogo de conceptos entregado como parte de los anexos de la presente licitación (contra entrega de carta compromiso de participación) y respetando la unidad de medida planteada (M2, Pieza, ML, etcétera), de</p>

	<p>acuerdo a las especificaciones y alcances del proyecto ejecutivo que se desarrolle en la etapa de precio alzado. El Proyectista Estratégico en conjunto con la Supervisión Externa, emitirán las órdenes de servicios correspondientes, bajo la modalidad de precio unitario y tiempo determinado.</p>
--	---

Pago de Mejoramiento vía Intervención Directa

Los trabajos definidos como "**Intervención Directa**" dentro de las presentes especificaciones técnicas y sus anexos, serán pagaderos bajo un esquema de **Precio Alzado**. Será responsabilidad de los contratistas ganadores, presentar dentro de su propuesta técnica y económica la cotización de sus servicios bajo estas condiciones.

Como base de pago el Contratista deberá considerar que los importes presentados incluyen todos los elementos indicados tanto en las descripciones del catálogo de partidas como en las indicaciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas y sus anexos, por lo que no se aceptarán ningún reclamo en el sentido de la falta de consideración en el desglose específico del precio alzado y tiempo determinado para la ejecución de los trabajos de mejoramiento vía Intervención Directa.

El pago de los servicios de las partidas y/o subpartidas identificadas como "**Intervención Directa**", pagaderas a **Precio Alzado**, será bajo el siguiente esquema:

- Anticipo del 30% sobre el monto total del contrato I.V.A. incluido, que se entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, previa presentación de la garantía por el 100% del anticipo otorgado. Cabe señalar que el anticipo será amortizado según los entregables presentados durante la vigencia del contrato, la amortización mínima será en un porcentaje del 30%.
- Se realizarán 5 pagos quincenales, contra los entregables señalados en el Numeral 5 – "**ENTREGABLES PARA MEJORAMIENTO VÍA INTERVENCIÓN DIRECTA**", en el punto 3 (Ministraciones) y 4 Facturas de suministro de equipos, (**LOS QUE APLIQUEN EN EL PERIODO, SI SON APLICABLES**) referente a estas especificaciones técnicas, hasta cubrir el 95% del monto total del contrato con IVA incluido;
- El 5% restante será tramitado en correspondencia con el procedimiento de finiquito de los trabajos una vez formalizado el proceso de entrega – recepción, y validación de todos los entregables detallados en el Numeral 5 – Entregables apartado, en los numerales 5. Protocolo de Pruebas (en el caso de que aplique) 8. Pólizas de garantía de la maquinaria y equipo, (En el caso que aplique) 7. Manuales de operación y mantenimiento o en su caso fichas técnicas de equipos (En el caso que apliquen) 8. Bitácora de obra, 9. Garantía de



vicios ocultos, 10. Acta de entrega- recepción y 11. Acta Finiquito de e "ENTREGABLES PARA MEJORAMIENTO VÍA INTERVENCIÓN DIRECTA", de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Finiquito de los trabajos por medio del esquema de mejoramiento Intervención Directa

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en un contrato, éstas deberán elaborar el finiquito de los trabajos correspondientes, anexando el acta de recepción física de los trabajos, conforme lo establece el Artículo 129 Del Finiquito y Terminación del Contrato, de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Para el finiquito de obra el contratista ganador, la supervisión externa y el coordinador de obra deberán:

- Comprobar que el contratista haya cumplido con todo lo señalado en las cláusulas contractuales, las presentes especificaciones y sus anexos;
- Comprobar que los trabajos estén terminados, con la calidad necesaria, y/o el contrato agotado;
- Tener la bitácora completa y cerrada;
- Tener la relación con información completa, de los equipos y máquinas instaladas (Aire, eléctricos y detección y protección contra incendios), y en su caso, del mobiliario y complementos de los trabajos que la integren, entregando los manuales de mantenimiento y operación de equipos, de maquinarias, de materiales y accesorios, especificaciones de todas las pinturas, juntas, pisos y lista de proveedores principales. Documentación especificada en el numeral 5.- Entregables, de este documento.
- Haber revisado y aprobado por parte del Residente, la liquidación (ministración final que da lugar al último pago);
- Entrega de garantías correspondientes, a todos los materiales que requieran mantenimiento previo;
- Entregará a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del Infonavit, fianza de vicios ocultos por 12 meses de vigencia a partir de la fecha del Acta de entrega-recepción; de acuerdo con lo establecido en el Numeral 9.- Garantías, de las presentes especificaciones;

Una vez recibida por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del Infonavit la documentación antes mencionada, se levantará el acta de finiquito correspondiente.

De conformidad con el artículo 129 de los Lineamientos, cuando la liquidación de los saldos se

realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito de los trabajos, éste podrá utilizarse como el acta administrativa que extingue los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

Todos los pagos serán previa presentación de las ministraciones debidamente validadas o autorizadas, así como las facturas correspondientes, por parte de la Supervisión de Obra y la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del INFONAVIT.

Pago de Mejoramiento vía Diseño Nuevo

Los trabajos definidos como "*Diseño Nuevo*" dentro de las presentes especificaciones técnicas y sus anexos, serán pagaderos bajo un esquema Mixto, que comprende el pago de los trabajos de gabinete para generar los Proyectos de Diseño por Sistema bajo un esquema de Precio Alzado; Una vez concluido el diseño de los sistemas eléctricos, de instalaciones especiales y aire acondicionado. (Pararrayos, equipos de aire, etc.) se definirá el alcance de los trabajos a ejecutar y los Proyectistas Estratégicos en conjunto con la Supervisión Externa emitirán las órdenes de servicios correspondientes, bajo la modalidad de precio unitario y tiempo determinado.

Como especificaciones de las bases de pago los Contratistas deberán considerar lo siguiente:

- Que los importes presentados para el desarrollo de los Proyectos Ejecutivos de Diseño de cada partida y/o sistema, incluyen todos los elementos indicados en las descripciones establecidas para las presentes especificaciones técnicas y sus anexos, por lo que no se aceptarán ningún reclamo en el sentido de la falta de consideración en el desglose específico del precio alzado y tiempo determinado para la elaboración de dicho proyecto.
- Que los precios unitarios presentados para la ejecución de los trabajos derivados del Proyecto de Diseño por Sistema para cada partida y/o sistema, incluyen todos los elementos posibles a ejecutar una vez establecido el Proyecto de Diseño por Sistema, mismo que elaborará cada contratista para las partidas asignadas. Cada contratista deberá tomar en cuenta los requerimientos establecidos en las presentes especificaciones y sus anexos para el sistema a diseñar. Por lo que no se aceptarán ningún reclamo en el sentido de la falta de consideración en el desglose específico del precio unitario para las labores de ejecución de obra civil y/o instalaciones derivadas de los trabajos especificados mediante el esquema de *Diseño Nuevo*.

El pago de los servicios de las partidas identificadas como "*Diseño Nuevo*", pagaderos bajo el Esquema Mixto, será de la siguiente manera para cada etapa:

Proyecto de Diseño por Sistema
Pagadero a Precio Alzado

- Anticipo del 30% sobre el monto para el "Proyecto de Diseño por Sistema" I.V.A. incluido, que se entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, previa presentación de la garantía por el 100% del anticipo otorgado. Cabe señalar que el anticipo será amortizado según los entregables presentados durante la vigencia del contrato, la amortización mínima será en un porcentaje del 30%.
- Se realizará 1 pago contra entrega del entregables 1. Proyecto de Diseño, 2. Memoria Descriptivo y 3. Programa calendarizado de la ejecución de los trabajos, resaltando la importancia de entregar las garantías correspondientes, ministraciones, planos, memorias técnicas y descriptivas, así como evidencia de los trabajos de gabinete; hasta cubrir el 95% del monto total del "Proyecto de Diseño por Sistema" establecida es la propuesta económica de cada proveedor y en el contrato, IVA incluido;
- El 5% restante será tramitado en correspondencia con el procedimiento de acta entrega-recepción y Acta de finiquito de los trabajos del "Proyecto de Diseño por Sistema", (detallados en el Numeral 5 – Entregables apartado "ENTREGABLES PARA MEJORAMIENTO VÍA DISEÑO NUEVO" en los numerales 4. Acta entrega-recepción y 5. Acta de Finiquito) por parte de la supervisión externa, y la autorización de pago por parte de Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, de acuerdo con lo siguiente:

Finiquito de los trabajos por medio del esquema de mejoramiento Diseño Nuevo.

Cada proyecto de diseño concluido deberá ser presentado con el total de sus alcances a la Supervisión Externa para su validación, quien contará con 3 días para verificar que el diseño cumple con lo establecido en el Anexo 1.0.1.- "Guía de lineamientos de diseño y acabados", la normatividad y las necesidades del inmueble. En caso de requerir ajustes el contratista contará con 5 días naturales para solventar los mismos. En caso de ser validado por supervisión pasará a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario para su aprobación; la cual dará pauta a la ejecución del proyecto por parte del contratista.

Nota: Los inmuebles Delegación Puebla y CESI Puebla pueden compartir especialistas debido a que los inmuebles son colindantes.

De Las Penas Convencionales En Contratos De Obra Y Servicios Relacionados Con Las Mismas Y De Las Retenciones Económicas.

En apego a lo establecido en los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios relacionados con las Mismas del INFONAVIT, en caso de incumplimiento se aplicarán las siguientes:

"Artículo 132.- De las penas convencionales. - Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables al contratista, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato, para la conclusión total de los trabajos. Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de hasta el 10% imputables al contratista, se aplicarán retenciones económicas a las ministraciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de las ministraciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por el contratista en las siguientes ministraciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa. El periodo en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de trabajos no dará lugar a la aplicación de penas convencionales.

Las penas convencionales deberán establecerse atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar, al tipo de contrato, a los grados de avance y a la posibilidad de establecer fechas críticas para el cumplimiento de los trabajos.

Artículo 133.- De las retenciones económicas. – El importe de la retención económica se determinará con base en el contrato celebrado por las partes y en el grado de atraso que se determine de acuerdo con el avance físico en relación con el programa de ejecución convenido. El contratista podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes ministraciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento del contratista mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional se aplicará en la ministración que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder del Instituto. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que

haya aplicado el Instituto.

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales resultan saldo a favor del contratista por concepto de retenciones económicas, el Instituto deberá devolver dicho saldo al contratista, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido”.

ESCALATORIAS:

Para el caso de la aplicación de escalatorias, los Contratistas deberán considerar que estos NO aplican para este proyecto.

MINISTRACIONES:

La cantidad de ministraciones podrán incrementarse previa aprobación del Instituto y la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, sin que esta circunstancia implique modificación por sí misma del periodo de contrato, o dicho de otra forma durante mes vencido se podrán generar el avance de los trabajos contratados, no se aceptarán pago de ministraciones por conceptos adicionales o extraordinarios, por tratarse de una Licitación a Precio Alzado.

9. Garantías

- Póliza de seguros de responsabilidad civil general por daños a terceros en sus bienes y personas; dicha póliza deberá ser de por el treinta por ciento (30%) del monto total de la contratación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, para responder de los daños o perjuicios que su personal pudiera ocasionar a los bienes muebles o inmuebles del Instituto, durante la realización de los trabajos objeto de la contratación, y que deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, pudiendo prolongarse hasta por doce meses siguientes a su conclusión, cuando así convenga para salvaguardar los intereses del Instituto. Tal póliza deberá ser específica para el proyecto en cuestión y/o deberán mencionar al INFONAVIT como un beneficiario preferente dentro de la póliza que tenga y que la misma contara en todo momento con el monto solicitado. *(Solo aplica para la Partida 4: Guadalajara)*
- El proveedor deberá presentar, garantía de anticipo por el 100% del monto total del anticipo otorgado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, con base en los

Artículos 78 y 79, fracción II, párrafo primero, inciso a) de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionadas con las mismas.

- Adicionalmente, deberá presentar Garantía de vicios ocultos por el diez por ciento (10%) del monto total de la contratación con IVA incluido, con una vigencia de un año a partir de la entrega-recepción de los trabajos, a satisfacción de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del Infonavit.

10. Formato para que los contratistas participantes presenten sus propuestas técnicas.

Libre considerando todos los puntos de las presentes Especificaciones Técnicas.

11. Documentos que se entregaran contra entrega de carta compromiso de participación y acuerdo de confidencialidad obligatoria al sitio

DOCUMENTOS ANEXOS	
Anexo	Nombre
Anexo 1.0.1	Guía de Lineamientos de Diseño y Acabados
Anexo 1.9.1.	Descripción de Trabajos: Partida 9 – Península
Anexo 1.9.2.	Catálogos de Referencia Partida 9 – Península
Anexo 1.10.1.	Descripción de Trabajos: Partida 10 – Golfo
Anexo 1.10.2.	Catálogos de Referencia Partida 10 – Golfo
Anexo 2.9.	Formato para presentar la propuesta económica – Partida 9
Anexo 2.10.	Formato para presentar la propuesta económica – Partida 10



ANEXO 2 FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

LOS CONTRATISTAS DEBERÁN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA: La propuesta económica debe presentarse en forma impresa, hoja membretada de la empresa, firmada por el Representante Legal, y además de formato digital en una memoria USB, EN FORMATO PDF Y EXCEL.

Para la presentación de la propuesta económica y posterior evaluación es necesario se integre y ordene de la siguiente manera:

Formato Anexo 2. El proveedor deberá entregar su presupuesto conforme al archivo enviado.

E-01 Listado de insumos que intervienen en la Integración de la proposición. El Contratista deberá enlistar conforme al formato anexo, la descripción de los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, seguridad e higiene y básicos **(Anexo formato E-1)**

E-02 Ruta Crítica de actividades de acuerdo con el catálogo de partidas generales. El Contratista deberá enumerar las actividades de acuerdo con los procedimientos constructivos y etapas de ejecución especificadas en el presente documento, marcando la ruta crítica de actividades por realizar para ejecutar los trabajos de adecuación en el período de tiempo establecido. Además, deberá de vincular y correlacionar las actividades a realizar, estableciendo los períodos de ejecución de cada trabajo. (Formato libre).

E-03 Cédula de Avance y Pagos Programados. El contratista deberá presentar la cédula de avances y pagos programados conforme a las etapas de construcción que se establecieron en este documento, en el numeral 3 Descripción del Bien y/o Servicio. (Anexo formato E-3).

E-04 Programa General de los trabajos. El contratista deberá presentar programa general de los trabajos programados conforme a las etapas de construcción que se establecieron en este documento, en el numeral 3 Descripción del Bien y/o Servicio. (Anexo formato E-4).

E-05 Programa calendarizado y cuantificado de erogaciones de la utilización mensual de la mano de obra encargada directamente de la ejecución de los trabajos. (Formato libre).

E-06 Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de los materiales y equipos de instalación permanente. (Formato libre).

E-07 Carta compromiso de la propuesta. Deberá de ser elaborada a criterio de la empresa conteniendo importe total de la propuesta, así como el Impuesto al Valor Agregado de 16%, asimismo, el Contratista pondrá una leyenda al final de su importe con letra especificando que, "la oferta económica presentada es a **PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO**". (Formato libre)

Nombre, cargo y firma del Representante Legal.



ANEXO 3

FORMATO PARA PRESENTAR PREGUNTAS

(DEBERÁ SER ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRONICOS SEÑALADOS EN LA PÁGINA 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN ARCHIVO WORD EDITABLE)

LICITACIÓN ABIERTA NÚM. 000/GA/2021-0000

RAZÓN SOCIAL COMPLETA DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA: _____

El que suscribe _____, en mi carácter de Representante Legal solicito de la manera más atenta sean respondidas las siguientes preguntas:

NÚMERO DE PREGUNTA	PÁGINA REFERENCI A TEXTO DE REFERENCI A EN LA PREGUNTA	PREGUNTA / PETICIÓN	RESPUESTA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
FECHA:



**ANEXO 4
CARTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
Y ACEPTACIÓN DE BASES**

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme, obligar y suscribir a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral), en el presente procedimiento de contratación No. ().

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio Fiscal:	
Teléfonos:	Correo electrónico:
Acta Constitutiva:	
Fecha:	
No.	
Fecha y datos del Registro de Comercio:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas: (Apellido paterno Apellido materno Nombre (s))	
Descripción del objeto social (actual):	
Reformas al acta constitutiva: (Fecha, No., datos del Registro de Comercio, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma)	
Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
No. y fecha de la escritura pública:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	



1. Manifiesto expresamente conocer el contenido de las Bases del proceso referido en el primer párrafo de esta carta y acepto incondicionalmente a nombre de mi representación asumir las obligaciones establecidas en dichas bases, las cuales formarán entre otras obligaciones, parte integrante del contrato que en su caso se celebre.
2. Por otra parte, [autorizo/no autorizo] a el Infonavit el uso público de la información presentada para efectos de este proceso en los términos de los Artículos 11 y 12 de los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
3. Reconozco y manifiesto adicionalmente a lo anterior, que ningún trabajador, empleado o funcionario del **INFONAVIT**, ni tercero alguno que se haya ostentado como actuante a nombre de éstos, me proporcionó documentación, ni información previa que me otorgue alguna ventaja o privilegio sobre los demás participantes.
4. Asimismo, manifiesto que no tengo ninguna relación laboral, comercial, ni vínculo económico, con las personas físicas o morales que estén participando en el presente procedimiento de contratación.
5. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos del artículo 33 de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Infonavit

Finalmente, declaro bajo protesta de decir verdad que como (nombre persona física con actividad empresarial / representante legal de la persona moral) que la falsedad en las manifestaciones a que se refiere esta carta será sancionada conforme a derecho proceda.

(Lugar y fecha)
Protesto lo Necesario
(Nombre y firma)

"NOTA:

En caso de proveedores extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables."



ANEXO 5
CARTA COMPROMISO LICITACIÓN ABIERTA

(La carta deberá llevar el membrete de la empresa o persona física en caso de contar con uno).
Ciudad de México a ____ de ____ de 20__.

**Gerente Senior de Adquisición de Bienes y Servicios
del Infonavit**

Presente

Hago referencia al procedimiento de licitación abierta No. _____, publicada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el ____ de ____ de 20__, por medio de la cual se oferta la contratación de _____ (Párrafo en caso de aplicar).

En ese sentido el suscrito quien participa en representación de _____ (nombre de la empresa o persona física), representada por el que suscribe _____ (o el nombre del Representante Legal en caso de que sea aplicable), **bajo protesta de decir verdad** se compromete apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en lo referente a evitar prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas, así como manifiesta su compromiso de abstenerse de realizar cualquier acto que resulte contrario a la normatividad en materia de competencia económica, o bien, que tenga como propósito que los funcionarios del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de la oferta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a algún participante determinado.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en los actos y etapas del presente proceso de contratación no se participa de manera simultánea con otras personas físicas o morales que pertenezcan al mismo grupo de interés económico, comprometiéndose a observar un comportamiento íntegro durante la participación en el procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato en caso de resultar ganador.

Lo anterior en términos del artículo 34 de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las mismas y 61 inciso A numeral 8 de sus Lineamientos.

Saludos cordiales.

Atentamente

(Firma autógrafa y nombre del representante legal o persona física)



ANEXO 6
FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA
PROPUESTA ECONÓMICA

Ante: El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Por: (Nombre de la empresa participante)

Para: Garantizar por (Nombre de la empresa participante) hasta por la expresa cantidad de \$ (5% del monto de la propuesta expresado en número y letra M.N.), como máximo para el sostenimiento de sus proposiciones en la Licitación Abierta Núm. 00/GA/2022-0000 para contratar una empresa que proporcione el servicio de (), que se celebrará con fecha (día, mes y año en que se celebre el acto de presentación de apertura de proposiciones) a la hora y en el lugar que se indican en la Licitación Abierta Núm. 00/GA/2022-0000 (), para obtener la posible adjudicación del contrato y/o pedido.

La garantía de sostenimiento de propuesta, podrá ser cancelada en el momento en que el proveedor presente la misma en la compañía afianzadora que la hubiera expedido, considerándose con ello que ha sido liberada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la fianza continuará en vigor aun cuando se otorgue prórroga al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, la cual se extiende y tendrá una vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"La afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y renuncia a los beneficios que le concede el Artículo 178 de la misma Ley. Asimismo, renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los Artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal".

Ciudad de México a, _____ de _____ de 2022



ANEXO 7

TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN ABIERTA, ASI COMO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE

PRIMERA. - DE LOS IMPEDIMENTOS PARA CONSIDERAR OFERTAS O CELEBRAR CONTRATOS El Instituto no celebrará pedido y/o contrato con las personas físicas o morales siguientes:

- I. Tengan conflicto de intereses;
- II. Estén inhabilitadas por autoridad competente para ejercer el comercio, su objeto o su profesión;
- III. Desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto;
- IV. Hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- V. Celebren contratos de adquisiciones sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- VI. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- VII. Hayan tenido en el año previo a la fecha originalmente establecida en la presentación de ofertas, incumplimiento en contratos celebrados con el Infonavit por causas imputables al proveedor y/o presenten adeudos pendientes de solventar y/o que éstas hayan procedido a demandar el cumplimiento forzoso o la rescisión de un contrato.

Los incumplimientos y adeudos deberán ser declarados como graves por el Responsable de Compra, según los criterios que establezcan los lineamientos.

En caso de que el Infonavit haya demandado el cumplimiento forzoso o la rescisión de un contrato, el impedimento a que se refiere esta fracción prevalecerá durante el tiempo que dure el juicio correspondiente.

Tratándose de contratos rescindidos como consecuencia de resolución judicial dictada en contra del Proveedor, el impedimento a que se refiere esta fracción persistirá durante un año calendario, contado a partir de la fecha de la notificación de la sentencia correspondiente;

- VIII. Hayan obtenido, de manera indebida e/o ilegal, información privilegiada relacionada con el objeto de la contratación de que se trate. Se entenderá como información privilegiada, aquella que coloque a la persona que la posea, en una situación de ventaja con relación a los demás participantes;
- IX. Utilicen a terceros para evadir lo dispuesto en las Políticas en los Lineamientos aplicados en la materia;
- X. Presenten dos o más ofertas en un mismo procedimiento de contratación a través de una misma persona; a través de dos o más personas y cualquiera de ellas controle a la otra persona, o cuando se encuentren bajo control común o su representante sea la misma persona; en el entendido, de que el control consiste en la capacidad de dirigir o influir en la dirección de la administración o políticas de la otra persona, ya sea por medio de la propiedad de acciones u otros valores con derecho a voto, o de cualquier manera;



- XI. Cuando el concursante se encuentre sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XII. Se consideren personas físicas o morales bloqueadas en términos del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, y
- XIII. Hayan presentado información falsa en algún procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos.

SEGUNDA. - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

Los contratos se adjudicarán de entre los licitantes, a aquellos cuya propuesta resulte más conveniente porque reúna, conforme a la metodología y los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y conforme a los lineamientos que al respecto apruebe el Comité en cuanto a la asignación por partidas o conceptos de contratación.

El criterio de adjudicación que se establezca en las bases de licitación será seleccionado de entre los criterios siguientes:

- I. El contrato se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación binaria, por puntos y porcentajes, o mixta, cuando así se establezca en las bases de licitación, o
- II. El contrato se adjudicará a la propuesta que hubiera ofertado el precio más bajo, de conformidad con el precio conveniente y el precio no aceptable que se calculen en los términos precisados por los Lineamientos. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

El Infonavit podrá efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas e instalaciones de los proveedores participantes antes o después de su contratación, así como solicitar información aclaratoria y complementaria de las propuestas a los proveedores participantes.

La determinación de quién es el participante ganador se hará con base en el resultado del Dictamen Técnico y del Dictamen Económico de acuerdo al factor preponderante que se considera para la adjudicación que es el de precio más bajo, siempre y cuando éste resulte solvente técnica y económicamente.

Los licitantes que resulten adjudicados deberán mantener actualizada su información registrada en el Catálogo de Proveedores durante toda la vigencia del Contrato. En aquellos casos en los que los proveedores sean omisos a los requerimientos de actualización que para tal efecto se emitan, el registro del proveedor podrá ser bloqueado temporalmente, en tanto éste, no concluya el trámite de actualización

Si derivado de la evaluación de las propuestas se obtuviera un empate en el precio de dos o más licitantes, la adjudicación se efectuará en favor de aquel que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Gerencia de Licitaciones en la segunda etapa del proceso

licitatorio, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se hubiere previsto en la segunda etapa y se requiera llevar a cabo el desempate, previa invitación por escrito a los licitantes empatados se solicitará mejoren su propuesta a través de la presentación nuevamente del anexo 2 de la Bases de Licitación en sobre debidamente cerrado e identificado, el cual se abrirá en presencia de la Contraloría General y se levantará acta para dejar constancia del desempate. Dicha acta se publicará en los mismos medios en que fueron convocados a participar.

TERCERA. - DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION criterios que se aplicarán para evaluar las capacidades legal-administrativa, técnica y financiera de cada proveedor participante serán los siguientes:

El Instituto para la evaluación de las propuestas deberá utilizar el criterio que para esos efectos se haya indicado en las bases de licitación.

En todos los casos, el Representante de Compras conjuntamente con el Responsable de Supervisión y Ejecución, deberán verificar que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Los criterios de evaluación que podrán utilizarse serán de evaluación binaria, por puntos y porcentajes o mixta.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones deberán guardar relación con los requisitos, especificaciones técnicas u otros aspectos señalados en las bases, debiendo determinar en cada criterio la forma o metodología que se utilizará para la evaluación.

- I. El Dictamen Técnico será elaborado mediante el análisis de la información contenida en la Propuesta Técnica.
- II. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las Bases de Licitación, considerando los aspectos técnicos y el Dictamen Económico.
- III. Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por el Infonavit.
- IV. Los interesados deberán entregar toda la información adicional que el Infonavit les solicite durante el período de evaluación de las ofertas técnicas y económicas, la cual será exclusivamente para aclarar alguna duda que se presente durante la misma sobre la propuesta presentada.

CUARTA. - OBLIGACIONES A LAS QUE QUEDAN SUJETOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.



- I. El proveedor que resulte ganador acepta asumir las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, las cuales formarán parte integrante del contrato y/o pedido que en su caso de celebre con el proveedor.
- II. Los participantes que no estén de acuerdo con las obligaciones previstas en las Bases de Licitación no deberán participar en esta licitación abierta ni enviar propuestas técnicas y/o económicas al Instituto.
- III. El proveedor será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el Instituto. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del proveedor y de manera solidaria con aquellas personas físicas o morales contratadas para la supervisión de seguridad y protección civil en los términos contractuales que hayan pactado.

QUINTA. - NOTIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

Las notificaciones a los proveedores participantes de las actas, actos y avisos que se deriven de la presente licitación abierta, se tendrán por hechas cuando se publiquen en el Sitio de Internet del Infonavit.

SEXTA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA EL INFONAVIT.

- I. La presentación de propuestas técnica y económica por los proveedores participantes, la recepción y apertura de las mismas, entre otros actos, no implica la aceptación de las mismas por parte del Infonavit.
- II. El Infonavit no estará obligado a designar a un ganador, ni a celebrar ningún contrato y/o pedido con los proveedores participantes o terceros.
- III. Los proveedores participantes aceptan que el Instituto podrá cancelar o declarar desierto la licitación abierta, sin ninguna responsabilidad para el Infonavit, no reservándose acción en contra del instituto por ello.
- IV. El Instituto podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de la licitación abierta, derivado de caso fortuito o fuerza mayor. Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal del procedimiento el Instituto reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

De igual manera, podrá cancelarse el procedimiento de contratación, partidas o conceptos cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que pudieran ocurrir en detrimento del patrimonio del Infonavit o que propicien la desaparición de la necesidad para contratar los servicios, conforme al artículo 59 de los Lineamientos.

- V. Los gastos en que incurran los participantes derivados de su participación en la licitación abierta serán enteramente a su cargo. El Infonavit no indemnizará, ni reembolsará, ni solventará los gastos en que hubieren incurrido los proveedores participantes con motivo de la preparación de propuestas, de viáticos, inversiones, y/o costos o gastos de cualquier naturaleza derivados o relacionados con su participación en la licitación abierta.
- VI. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación abierta, así como en las propuestas presentadas por los proveedores participantes podrá ser negociada.

SEPTIMA. - PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

- I. El Infonavit notificará por escrito y en forma inmediata al proveedor, siempre y cuando el Instituto tenga conocimiento de ello, sobre cualquier violación de patentes o derechos de autor o por la utilización de las técnicas, herramientas o dispositivos que utilice el proveedor para la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.
- II. Si el Infonavit eroga alguna cantidad por los motivos que se señalan en el párrafo que antecede, cuya responsabilidad sea del proveedor, éste se compromete a liquidarla al momento en que le sea exigible, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.
- III. El proveedor deberá sustituir a petición del Infonavit, los productos, técnicas, herramientas o dispositivos que incurran en dicha violación por otros que, libres de gravámenes o limitaciones satisfagan las necesidades del Infonavit, dicha sustitución será sin costo alguno para este último.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN.

El Infonavit a través del Responsable de Supervisión y Ejecución, podrá supervisar en todo tiempo, a través de la persona que designe, la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido, así como visitar el centro de trabajo del proveedor con objeto de verificar su debido cumplimiento, debiendo el proveedor otorgar todo tipo de facilidades.

La supervisión de obra se realizará bajo los términos y condiciones establecidos en los Artículos 120 y 121 de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las mismas.

NOVENA. - DEL CLAUSULADO ESPECÍFICO DE LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

- a) Del clausulado específico.

En adición al clausulado institucional de los contratos, previsto en el apartado C del artículo 36 de las Políticas, los contratos de obras y servicios relacionados con las mismas contendrán, en lo aplicable, lo siguiente:

- I. La descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, debiendo acompañar como parte integrante del contrato, en el caso de las obras, los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos; tratándose de servicios, los términos de referencia;
- II. El plazo de ejecución de los trabajos, así como los plazos para verificar la terminación de los mismos y la elaboración del finiquito;
- III. Porcentajes, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
- IV. Forma, términos y porcentajes para garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- V. Procedimiento de ajuste de costos que registrará durante la vigencia del contrato;

VI. Términos en que el contratista, en su caso, reintegrará las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos;

VII. La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

b) De las obligaciones fiscales.

El proveedor ganador dará cumplimiento a sus obligaciones fiscales en los términos de la ley de la materia, así mismo el proveedor se hará responsable por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa, local o federal. Si la autoridad administrativa, fiscal o judicial ordena al Instituto asumir obligaciones de naturaleza económica, como beneficio de los servicios del proveedor, derivadas del incumplimiento de este último.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.

El proveedor ganador, no podrá ceder, traspasar, enajenar, ni por cualquier otro motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del contrato y/o pedido.

DECIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

- I. El contrato y/o pedido que se formalice con el proveedor ganador no constituirá contrato de franquicia, licencia de transferencia de tecnología o cesión de derecho alguno que comprometa patentes, marcas, nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción, por lo que el proveedor, en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos.
- II. Todos los desarrollos técnicos y científicos derivados de la ejecución del contrato y/o pedido que no sean originalmente desarrollados por el Proveedor y que surjan como consecuencia inmediata de la prestación de los servicios objeto del contrato y/o pedido, serán de la exclusiva propiedad del Instituto, como pueden ser los modelos de funciones, procesos, sistemas, datos, conceptos, ideas, metodologías, procedimientos, conocimientos y técnicas, por lo tanto el Instituto tendrá la libre disposición de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN CONTRATOS DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS.

- a) **De las penas convencionales.** - Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables al proveedor, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras. Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de hasta el 10% imputables al proveedor, se aplicarán retenciones

económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los proveedores en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

El período en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de trabajos no dará lugar a la aplicación de penas convencionales.

Las penas convencionales deberán establecerse atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar, al tipo de contrato, a los grados de avance y a la posibilidad de establecer fechas críticas para el cumplimiento de los trabajos.

- b) De las retenciones económicas.** – El importe de la retención económica se determinará con base en el contrato celebrado por las partes y en el grado de atraso que se determine de acuerdo al avance físico en relación con el programa de ejecución convenido. El proveedor podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento del proveedor mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder del Instituto. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado el Instituto.

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales resultan saldo a favor del proveedor por concepto de retenciones económicas, el Instituto deberá devolver dicho saldo al proveedor, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INFONAVIT Y DE LA GUIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES DEL INFONAVIT.

En cumplimiento del contrato y/o pedido correspondiente, el proveedor que resulte ganador se obliga a observar y cumplir lo dispuesto en el Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como la Guía de Responsabilidad Social de los proveedores del Infonavit. Las cuales podrá consultar en la dirección siguiente:

Guía de Responsabilidad Social de los Proveedores:

https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/faceb0f6-7c11-4af4-a7a6-c7a9a612fbd7/Guia_responsabilidad_social.pdf?MOD=AJPERES&ContentCache=NONE&CACHE=NONE&CVID=nf4qYD0

Código de ética:

https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/d3cfa129-4eb8-4246-ad00-3bd5fbf7cc6d/Codigo_etica.pdf?MOD=AJPERES&ContentCache=NONE&CACHE=NONE&CVID=m.oLDso

DÉCIMA CUARTA. - DE LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS El Instituto en cualquier momento, y sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindidos los Contratos o Pedidos, en caso de incumplimiento del Proveedor, por motivos diferentes al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, de acuerdo con la causal o causales previstas para tal efecto.

En caso de que se opte por la rescisión del Contrato o Pedido, el Área Usuaria, a través del Responsable de Supervisión y Ejecución, y con el visto bueno del Responsable de Compras, formulará la petición a la Coordinación General Jurídica para el inicio del procedimiento respectivo, exponiendo los argumentos relacionados con el incumplimiento en que hubiese incurrido el Proveedor, lo que deberá apoyarse con la documentación e información soporte respectiva.

El Procedimiento para la rescisión de los Contratos o Pedidos se desarrollará conforme a lo siguiente:

I. La Coordinación General Jurídica comunicará por escrito al Proveedor, el incumplimiento en que haya incurrido, para que, dentro de un término no mayor de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes.

Una vez que se cuente con los argumentos que en su caso exponga el proveedor, la Coordinación General Jurídica, los remitirá al Área Usuaria, para que ésta por conducto del Responsable de Supervisión y Ejecución con el visto bueno del Responsable de Compras, en un término no mayor a cinco días hábiles se pronuncie al respecto.

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la Coordinación General Jurídica emitirá la resolución que en derecho proceda, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

III. La resolución que se emita deberá encontrarse debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al Proveedor, en un plazo no mayor de diez días hábiles.

La Coordinación General Jurídica podrá determinar no continuar con el procedimiento de rescisión, únicamente cuando el Proveedor hiciere entrega de los bienes o prestare los servicios,

previa aceptación del Área Usuaria, a través del Responsable de Supervisión y Ejecución, con el visto bueno del Responsable de Compras, y la previa verificación de que continúa vigente su necesidad, aplicando en su caso las penas convencionales que procedan.

Concluido el procedimiento de rescisión de un contrato o pedido se formulará, en su caso, el finiquito correspondiente, que deberá notificarse dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la resolución por la que se determinó la rescisión, debiendo hacer constar los pagos que deban efectuarse, así como la aplicación de las penas convencionales que procedan.

Únicamente como excepción, durante la sustanciación del procedimiento de rescisión, y hasta antes de emitir resolución, el Área Usuaria, a través del Responsable de Compras, podrá solicitar a la Coordinación General Jurídica, la determinación de no rescindir el Contrato o Pedido, cuando se compruebe que con ésta pudiera ocasionar algún daño o afectación al Instituto. Dicha comprobación tendrá que ser aprobada por el Comité. En este supuesto, se deberá elaborar un dictamen en el que se justifiquen los impactos económicos o de operación que se ocasionarían, precisando en su caso, el plazo que permita al Proveedor subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio de procedimiento de rescisión

Lo anterior deberá formalizarse mediante convenio modificatorio, que deberá ser suscrito por quien hubiese firmado el contrato respectivo, o quien lo sustituya, debiendo abstenerse de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al Proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Lo enunciado, sin menoscabo de la posibilidad de que el Instituto pueda ejercitar acción de resarcimiento de daños y/o perjuicios por afectación a su patrimonio, derivado del incumplimiento de alguna obligación u obligaciones del Proveedor.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor se acreditará a través de los informes o comunicados que expida la autoridad competente, o en su defecto, mediante los medios pertinentes que así lo demuestren.

El Área Usuaria a través de su Responsable de Compras, deberá evaluar los argumentos del Proveedor tendientes a acreditar que el caso fortuito o de fuerza mayor limitan el cumplimiento de sus obligaciones, en los plazos señalados en el segundo párrafo de la fracción I del apartado D del artículo 36 de las Políticas, determinando mediante dictamen fundado y motivado, la conveniencia de la terminación anticipada del contrato o pedido respectivo.

En adición a las causas señaladas en el apartado D del artículo 36 de la Políticas, y cuando así convenga a los intereses del Instituto, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos y pedidos por parte del Instituto, para lo cual será necesario que se dé aviso al proveedor correspondiente, cuando menos con 15 días naturales de anticipación.



En caso de terminación anticipada del contrato o pedido, el Área Usuaría será responsable de incluir en el finiquito respectivo, el cálculo de precios o conceptos específicos y en su caso, las penas convencionales a las que se hubiere hecho acreedor el proveedor, previo a la determinación de las causas que dieron origen a dicha terminación, lo que deberán formalizarse mediante el convenio de finiquito correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor acepta y se obliga, que en su carácter de empresa legalmente establecida, cuenta con los elementos propios y suficientes en los términos de los artículos 13 y 15-A de la Ley Federal del Trabajo, que cumple con las obligaciones establecidas por los artículos 15 y 15-A de la Ley del Seguro Social, así mismo que es responsable de sus obligaciones laborales con las empresas o personas físicas que contrate, para el debido cumplimiento del presente contrato, por lo que asume la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes ya sea de manera directa o indirecta para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados para esta contratación, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de Impuestos sobre Productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, relevando desde este momento al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y a sus funcionarios de toda responsabilidad laboral y/o de cualquier naturaleza jurídica, presente o futura en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios con motivo del presente contrato.

El proveedor, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, debiendo responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentarán en su contra o en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Reconociendo el proveedor, que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores no ejerce ningún tipo de dirección en el personal, y que el proveedor, proporciona el entrenamiento y capacitación de su personal para otorgar los servicios sujetos de la contratación y que cuenta con instalaciones propias para llevar a cabo dichos actos. En caso de que por su naturaleza parte de los servicios los preste en las instalaciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores esto no implica que haya asignación de lugar de trabajo para los empleados del proveedor.

DÉCIMA SEPTIMA. - DESCALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará en cualquier momento a los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados como causales de descalificación en las presentes bases de esta licitación abierta y/o sus anexos.
2. Si condicionan sus propuestas.

3. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de esta licitación abierta, u otra clase de arreglos para obtener ventajas.
4. Si presentan propuestas con arreglo de precio entre participantes.
5. Si no entrega puntualmente su propuesta técnica y económica en la fecha y horario establecido en las presentes bases.
6. Cualquier violación a las disposiciones legales aplicables en la materia.
7. El envío de propuestas técnicas y económicas por otro medio no autorizado por el Infonavit.
8. Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin el nombre y firma del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la convocante en el presente procedimiento.
9. Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente con tachaduras y/o enmendaduras.
10. Que los licitantes presenten más de una proposición.
11. Que las proposiciones no tengan el puntaje mínimo solicitado
12. Cuando los proveedores omitan presentar la propuesta técnica debidamente desarrollada contemplando todos los puntos mencionados en el apartado de las especificaciones técnicas.
13. Cuando presenten costos que se refieran a su propuesta económica, así como la Garantía de Sostenimiento, dentro del sobre 1 denominado propuesta técnica

DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS QUE DEBERA EXHIBIR EL PROVEEDOR GANADOR.

El proveedor ganador deberá enviar vía correo electrónico a la Gerencia de Licitaciones, con la persona que estableció contacto, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación del fallo la Constancia de registro como proveedor del Infonavit.

DECIMA NOVENA. - DE LAS LICITACIONES DESIERTAS, DE LA CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LAS LICITACIONES Y DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA

- I. De las licitaciones desiertas. El Instituto procederá a declarar desierta una licitación en los casos siguientes:
 - a. Cuando no se presenten propuestas en la etapa de presentación y apertura de propuestas.
 - b. Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados, o,
 - c. Cuando los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables, de conformidad con lo que se determine en los Lineamientos que emita el Comité.

- II. Las licitaciones se podrán cancelar, hasta antes de la firma del Contrato o Pedido correspondiente, cuando:
 - a) Se ubique en alguno de los supuestos de la Condición primera de este anexo;
 - b) Existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios.
 - c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

d) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio cuantificable al propio Instituto.

e) Que se exceda el presupuesto que se tiene contemplado para dicha contratación.

III. Las licitaciones se podrán suspender en sus diferentes etapas, cuando:

a) Lo determine la Contraloría General mediante resolución en atención a algún Recurso de Reconsideración; o

b) Se presente un caso fortuito o de fuerza mayor.

IV. De la suspensión de los trabajos de obra:

El Instituto por conducto de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por caso fortuito, fuerza mayor o porque exista alguna determinación de suspensión de autoridad urbanística, sanitaria o ecológica competente, informando de ello al CAABS en la sesión subsecuente a los hechos que ameritaron la suspensión con la justificación correspondiente. Para ello, se elaborarán los convenios modificatorios de reconocimiento de suspensión, cuyo objeto será mantener el estado en el que se encuentran los trabajos en el momento en que se presenta la causa de la suspensión y reanudarlos una vez que dicha eventualidad se subsane, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora, de conformidad con el Artículo 126, fracción I, inciso h de los presentes Lineamientos.

En la suspensión temporal deberá observarse lo siguiente:

I. Cuando se determine la suspensión temporal de los trabajos por causas imputables al Instituto, se pagarán los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;

II. En caso de que la suspensión temporal se dé por causas imputables al proveedor, el Instituto desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se deje sin efectos dicha medida cautelar;

III. En el supuesto de que la causa que origina la suspensión temporal se deba a un tercero, se pagarán únicamente los trabajos ejecutados, debiendo mantenerse el estado de los mismos, justo como estaban al momento de la determinación de dicha medida cautelar.

De ocurrir los supuestos establecidos, el Instituto a través de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario comunicará la suspensión temporal al proveedor y coordinará con la Coordinación General Jurídica las acciones correspondientes para elaborar los convenios modificatorios de reconocimiento de suspensión.

VIGÉSIMA. - FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

Cuando el Proveedor que se le haya adjudicado el contrato o pedido no lo suscriba por causas imputables a él en el plazo previsto en las Bases de Licitación, el Instituto podrá adjudicar el contrato o pedido a la segunda mejor oferta que haya cumplido con los requisitos de las Bases de Licitación, sin perjuicio del derecho del Infonavit para abstenerse de celebrar el contrato o pedido correspondiente.

En caso de que un Proveedor no formalice el contrato o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de sostenimiento y en su caso, reclamar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado por la falta de formalización del mismo, independientemente de que dicho Proveedor podrá ser inhabilitado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RECURSOS

Recurso de reconsideración.

Los Proveedores podrán presentar recurso de reconsideración en contra de actos u omisiones que sean contrarios a las disposiciones de las Políticas, ante la Contraloría General, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado el acto u omisión impugnada.

El recurso deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Contraloría General del Infonavit, o de manera electrónica a través de la cuenta de correo que en su momento determine dicha instancia.

La interposición del recurso de reconsideración ante autoridad diversa a la señalada en el párrafo anterior no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

El escrito inicial contendrá:

I. El nombre del interesado y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación legal mediante instrumento público.

Cuando se trate de participantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

II. Domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la Contraloría General del Infonavit, y/o correo electrónico en el cual se podrán realizar las notificaciones de carácter personal. Para el caso de que no se señale domicilio procesal ni correo electrónico se le practicarán las notificaciones por rotulón, dentro de las instalaciones del Instituto que se determinen para tales efectos.

III. Las pruebas que ofrece y guardan relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia impresa o digital dependiendo del volumen de los documentos, al momento de rendir su informe circunstanciado.

IV. Los hechos u omisiones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de la reconsideración. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones aplicables.



Al recurso de reconsideración deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente, así como copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero perjudicado, teniendo tal carácter el participante a quien se haya adjudicado el contrato.

Asimismo, deberá adjuntarse la garantía por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, la cual, no podrá ser menor al diez por ciento ni mayor al treinta por ciento del monto de la propuesta económica del recurrente. La falta de presentación de esta garantía será causa de desechamiento del recurso de reconsideración.

9

**ANEXO 8
ENCUESTA DE ATENCIÓN**

LICITACIÓN ABIERTA No.

Concepto:

Nombre de Proveedor:

Fecha: _____

PREGUNTA	Persona			COMENTARIOS
	Muy Satisfech ○	Satisfech ○	Insatisfech ○	
1	¿El lugar donde se desarrolló la Licitación Abierta conto con las medidas de seguridad?			
2	¿Cómo calificaría al personal que atendió el proceso de Licitación Abierta?			
3	¿Algún funcionario te proporcionó información privilegiada sobre esta Licitación?			
4	¿Algún funcionario o empleado del Instituto le ofreció hacer algún trato a cambio de la asignación de la contratación objeto de esta licitación?			
5	¿Cómo se enteró de la Licitación Abierta?			
6	¿Considera que las Bases de Adquisición y especificaciones técnicas de esta Licitación Abierta fueron claras?			
7	¿Considera que el proceso de contratación fue realizado de forma Transparente?			